

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO

20ma Asamblea
Legislativa



3ra Sesión
Ordinaria

CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

LUNES, 29 DE JUNIO DE 2026

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 111 <i>(Por la señora Padilla Alvelo)</i>	HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA <i>(Octavo Informe Parcial)</i>	Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 111 (Por la señora Padilla Alvelo)	HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA (Noveno Informe Parcial)	Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.
R. del S. 111 (Por la señora Padilla Alvelo)	HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA (Décimo Informe Parcial)	Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
		medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.
R. del S. 111 <i>(Por la señora Padilla Alvelo)</i>	HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA <i>(Undécimo Informe Parcial)</i>	Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 111	HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA	Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.
<i>(Por la señora Padilla Alvelo)</i>	<i>(Duodécimo Informe Parcial)</i>	
R. del S. 111	HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA	Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen
<i>(Por la señora Padilla Alvelo)</i>	<i>(Décimo Tercero Informe Parcial)</i>	

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
		medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.
R. del S. 111	HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA	Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.
<i>(Por la señora Padilla Alvelo)</i>	<i>(Décimo Cuarto Informe Parcial)</i>	
R. del S. 111	HACIENDA, PRESUPUESTO Y PROMESA	Para ordenar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y
<i>(Por la señora Padilla Alvelo)</i>	<i>(Décimo Quinto Informe Parcial)</i>	

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
		cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.
R. del S. 140 <i>(Por el señor Reyes Berríos)</i>	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INTELIGENCIA ARTIFICIAL <i>(Informe Final)</i>	Para ordenar a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual de la infraestructura tecnológica y cibernética de la Escuela Alberto Meléndez Torres en el municipio de Orocovis, a los fines de identificar necesidades, deficiencias, oportunidades de mejora y posibles acciones que garanticen una educación de calidad apoyada en la tecnología.
R. del S. 217 <i>(Por el señor Rivera Schatz y la señora Soto Tolentino)</i> <i>(Por Petición)</i>	VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL <i>(Informe Final)</i>	Para ordenar a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la política pública existente y necesaria referente al cuidado continuo y a las instituciones de cuidado de larga duración en Puerto Rico, en todas sus modalidades, incluyendo instituciones de cuidado diurno e instituciones residenciales; y para otros fines relacionados.

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. del S. 225 (Por la señora Román Rodríguez)	TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES <i>(Informe Final)</i>	Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación profunda y exhaustiva sobre la viabilidad de reactivar los terrenos y la infraestructura de la Central Coloso en Aguada como atractivo turístico que apoye el desarrollo económico tanto municipal, como a nivel local, nacional e internacional.
R. del S. 274 (Por el señor Molina Pérez)	TURISMO, RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES; DE TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR <i>(Informe Final Conjunto)</i>	Para ordenar a las Comisiones de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales; de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor; y de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado del Gobierno de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el acceso público al Río Mameyes, ubicado en el Barrio Barcelona, Carretera PR-191 interior, PR-993 en el Municipio de Río Grande, a los fines de definir las delimitaciones de dicha carretera estatal que sirve de servidumbre pública para garantizar los derechos de la ciudadanía sobre los bienes de dominio público del río y su rivera; los efectos de las estructuras situadas en los bienes públicos; y otros fines relacionados.
R. del S. 301 (Por el señor González López)	PLANIFICACIÓN, PERMISOS, INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO <i>(Informe Final)</i>	Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones estructurales del Puente Número 702, conocido como el Puente del Vigía, en el Municipio de Arecibo, a los fines de identificar el estatus

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
		de los proyectos de sustitución o mejoras anunciados, la programación de fondos asignados y las medidas provisionales de seguridad vial y acceso.
R. del S. 302 (Por el señor González López)	PLANIFICACIÓN, PERMISOS, INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO (Informe Final)	Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones infraestructurales de la carretera estatal PR-129; y para otros fines.
R. del S. 303 (Por el señor González López)	PLANIFICACIÓN, PERMISOS, INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO (Informe Final)	Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones infraestructurales de la carretera estatal PR-490; y para otros fines.
R. del S. 304 (Por el señor González López)	PLANIFICACIÓN, PERMISOS, INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO (Informe Final)	Para ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones infraestructurales de la carretera estatal PR-681; y para otros fines.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 111

Octavo Informe Parcial

1 de ^{junio} ~~mayo~~ de 2026

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO JUN1'26 PM 5:49

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, en atención a la Resolución del Senado 111 (en adelante "R. del S. 111"), presidida por la Honorable Migdalia Padilla Alvelo, somete a este Honorable Cuerpo Legislativo el **octavo informe parcial**, correspondiente a la **novena, décima y undécima vistas públicas sobre el Presupuesto 2026-2027**, celebradas durante la **semana del 11 al 13 de mayo de 2026**, el cual recoge los asuntos discutidos y la información presentada como parte del proceso de evaluación del presupuesto de gastos del Gobierno de Puerto Rico, en el curso de las audiencias programadas por la Comisión.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 111** (en adelante "R. del S. 111"), ordena a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el

funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.

INTRODUCCIÓN

La Resolución del Senado 111 responde a la necesidad de examinar la administración, uso y ejecución de los fondos públicos asignados a las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de garantizar un manejo eficiente, transparente y alineado a los planes estratégicos de cada entidad. En contexto, el proceso de vistas públicas permite auscultar el estado de los recursos fiscales, así como la capacidad operacional de las agencias para atender las necesidades de la ciudadanía. A esos fines, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA ha iniciado un proceso continuo de evaluación presupuestaria, mediante el cual se recaba información directamente de las entidades gubernamentales, en atención a los principios de responsabilidad fiscal y sana administración pública. Se destacó desde el inicio la aspiración de lograr un presupuesto coordinado entre el Ejecutivo y Legislativo que cumpla con las exigencias de la Junta de Supervisión Fiscal, con miras a avanzar hacia una eventual salida del proceso de supervisión fiscal.

MPA

DESARROLLO DE LAS VISTAS PÚBLICAS

En la **novena vista pública**, celebrada el **lunes 11 de mayo de 2026**, la Comisión presidida por la senadora Hon. Migdalia Padilla Alvelo continuó con el proceso de evaluación del presupuesto consolidado del Gobierno de Puerto Rico para el año fiscal 2026-2027. Durante dicha vista pública, comparecieron el **Departamento de Corrección y Rehabilitación**, la **Junta de Libertad Bajo Palabra** y el **Departamento de Recreación y Deportes**.

Por el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) compareció el secretario Hon. Francisco Antonio Quiñones Rivera, acompañado de la Sra. Ivette Rivera Zayas, secretaria auxiliar de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, el Sr. Alex Joel Torres Guzmán, Subsecretario, el Sr. Julio César Ortiz Álvarez, secretario Auxiliar de Presupuesto y Finanzas, el Sr. Ulrich Jiménez López, secretario Auxiliar de Gerencia y Administración, el Sr. Nicanor Caro Delgado, secretario Auxiliar de Seguridad, y el Lcdo. Francisco Méndez Rivera, encargado de la Secretaría Auxiliar de Asuntos Legales e Investigativos.

La agencia informó que en el **pasado Año Fiscal 2025-2026** contó con un **presupuesto ajustado del fondo general** de cuatrocientos cuarenta y tres millones seiscientos cuatro mil quinientos setenta y siete dólares (**\$443,604,577**), distribuidos principalmente en nómina, gastos operacionales y obligaciones de PayGo. Al 31 de marzo de 2026, la agencia había incurrido aproximadamente en trescientos cuarenta y dos millones (\$342 millones) en gastos y obligaciones, siendo la nómina principal componente presupuestario. Asimismo, proyectaron un sobrante aproximado de ocho millones ochocientos sesenta y siete mil setenta y tres dólares (\$8,867,073), de los cuales cuatro millones doscientos veintiún mil seiscientos cincuenta y cinco dólares (\$4,221,655) corresponden al Programa de Juveniles y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos siete dólares. (\$4,645,407) a otros programas.

En cuanto al **año fiscal 2026-2027**, el DCR **solicitó** una asignación con cargo al Fondo General de aproximadamente cuatrocientos noventa millones (**\$490 millones**), lo que **representa un aumento en comparación con el presupuesto vigente**. Según la agencia, la solicitud responde a necesidades relacionadas con el reclutamiento y ascensos de personal correccional, el fortalecimiento de la supervisión institucional, el cumplimiento de obligaciones constitucionales y federales, así como la continuidad operacional del sistema correccional.

WPA El secretario del DCR, informó que el presupuesto recomendado para el año fiscal 2026-2027 fue estructurado tomando en consideración las necesidades operacionales del sistema correccional, asegurar la continuidad de los programas de rehabilitación y reinserción social, el cumplimiento de obligaciones constitucionales y federales, así como la estabilidad institucional de la agencia. Indicó que el presupuesto se compone de fondos del Fondo General, ingresos propios y fondos federales.

Por la Junta de Libertad Bajo Palabra (JLBP) compareció el Lcdo. Frank Orlando Rosado Sánchez, vicepresidente, Migdalia Díaz Matos, directora Interina de Presupuesto y Finanzas, Nydia Cartagena, directora en Administración de Recursos Humanos y el Lcdo. José J. García Colón, director de la Unidad de Oficiales Examinadores. La Junta de Libertad Bajo Palabra (JBP) es una agencia con funciones cuasi judiciales adscrita al Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR).

Cabe señalar que la Junta (JLBP) informó que para el **AF 2025-26** contó con un presupuesto ajustado aproximado de **\$3.2 millones con cargo al Fondo General**. Para el próximo **AF 2026-2027**, la agencia **solicitó un presupuesto consolidado** de tres millones cuatrocientos veinte mil dólares (**\$3,420.000.00**) destinado principalmente a nómina, gastos operacionales y obligaciones relacionadas con PayGo. Según

expresaron, la solicitud responde a la necesidad de fortalecer las áreas administrativas y legales, atender necesidades de reclutamiento y retención de personal especializado, así como garantizar el cumplimiento de las funciones cuasi judiciales y los requerimientos establecidos por ley. Asimismo, indicaron que los fondos permitirán mantener la continuidad operacional, atender órdenes y determinaciones judiciales relacionadas con la supervisión de la población bajo la jurisdicción de la Junta (JLBP). De la misma forma informaron que no cuentan con fondos de ingresos propios/especiales, federales, fondos provenientes de asignaciones legislativas y tampoco de fondos especiales estatales.

Por el Departamento de Recreación y Deportes (DRD) compareció el secretario Hon. Héctor R. Vázquez Muñiz, el Sr. Jorge Marcano Dipini, secretario Auxiliar de Administración, el Ingeniero Josean Nazario, secretario Auxiliar de Infraestructura y la Sra. Alexandra Hernández Alicea, directora interina de Presupuesto.

El secretario del DRD, informó que para el **AF 2025** contó con un **presupuesto vigente consolidado** de aproximadamente **\$59.8 millones**, de los cuales cerca de **\$37.4 millones corresponden al Fondo General** y \$22.3 millones a Fondos Especiales. Al 31 de marzo de 2026, la agencia había incurrido y obligado aproximadamente \$36.9 millones, con una proyección de gasto ascendente a cerca de \$58.9 millones al cierre del año fiscal.

MPA

Asimismo, el Departamento **solicitó para el año fiscal 2026-2027** un **presupuesto consolidado** de setenta y un millones cuatrocientos cuarenta y seis mil dólares, **(\$71,446,000)**, de los cuales aproximadamente \$48.7 millones corresponden al Fondo General y \$22.7 millones a Fondos Especiales. Según expresaron, la solicitud presupuestaria está dirigida a garantizar la continuidad de servicios esenciales, el mantenimiento de facilidades recreativas y deportivas, el fortalecimiento de áreas administrativas y la ampliación de programas que impactan diversas poblaciones alrededor de Puerto Rico.

La agencia destacó la necesidad de reforzar áreas de recursos humanos, particularmente en puestos relacionados con líderes recreativos, servicios generales y personal administrativo especializado, con el propósito de asegurar la operación adecuada de instalaciones y la prestación de servicios a la ciudadanía. De igual forma, el DRD señaló que parte de las prioridades presupuestarias incluyen el fortalecimiento de programas dirigidos a adultos mayores, poblaciones con diversidad funcional, niños y jóvenes, así como el apoyo a atletas de alto rendimiento en el contexto de ciclo olímpico.

Además, se informó que la propuesta presupuestaria contempla iniciativas de modernización tecnológica, actualización de equipos y el pareo de fondos federales bajo el programa Land Water Conservation Fund (LWCF), con el objetivo de maximizar la inversión en infraestructura recreativa y fortalecer los servicios ofrecidos por la agencia.

En la **décima** vista pública celebrada el **martes 12 de mayo de 2026**, comparecieron el **Departamento de la Familia** y el **Departamento de Agricultura** para presentar y discutir sus respectivos presupuestos para el año fiscal 2026-2027.

Por el Departamento de la Familia compareció la secretaria Hon. Suzanne Roig Fuertes, acompañada del componente programático y operacional que forman parte de la agencia; de la Administración de Familias y Niños (ADFAN), la administradora, Sra. Wilma I. Ortiz Díaz; de la Administración para el Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), la administradora, Blanca M. Medina Díaz; de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME), la administradora, la Lcda. María del Mar Mateu Meléndez; de la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN), la administradora la Lcda. Amy Vega Ojeda.

MPA En su turno de deponer el **Departamento** informó que para el presupuesto vigente del Secretariado para el **AF 2025-2026 asciende a \$71.3 millones**, de los cuales el 72% corresponde al Fondo General; y el 28% a fondos federales. La agencia sostuvo que no existen diferencias significativas entre el presupuesto vigente y el recomendado, aunque se proyecta un incremento de aproximadamente \$46.8 millones en el presupuesto consolidado del componente de la agencia.

Para el **Año Fiscal 2026-2027** cuenta con un **presupuesto consolidado recomendado** de aproximadamente **\$3.8 billones**, del cual el 89% proviene de fondos federales y el 11% del Fondo General. Estos recursos se destinan principalmente a programas esenciales como el Programa de Asistencia Nutricional (PAN); Head Star; Child Care; Programa de Ayuda Temporal para Familias (TANF); Programa de Subsidio y Crisis de Energía, este es un Programa Federal "Low Income Home Energy Assistance Program" (LIHEAD) como se le conoce en Estados Unidos; The Emergency Food Assistance Program (TEFAP) este es un programa de Asistencia Alimentaria de Emergencia, programa federal administrado por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y servicios de protección y cuidado para menores y adultos mayores.

La secretaria del Departamento explicó que el presupuesto se distribuye entre sus distintos componentes, incluyendo **\$68 millones para el Secretariado; \$293 millones para la Administración de Familias y Niños (ADFAN); \$3.2 billones para la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF); \$178 millones**

para la Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (**ACUDEN**); y **\$41 millones** para la Administración para el Sustento de Menores (**ASUME**).

En cuanto a la **ADFAN**, surgieron **preocupaciones** relacionadas con la **reducción** aproximada de doce millones de dólares (**\$12,000,000**) en su **presupuesto**. Durante los trabajos, se indicó que la **partida** más **impactante** corresponde a los servicios dirigidos a **adultos mayores**. No obstante, se explicó que ciertos fondos se encuentran bajo la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) y no forman parte del presupuesto consolidado presentado por la agencia. Asimismo, se informó que se **contemplan** alrededor treinta millones de dólares (**\$30,000,000**) para el **pago de Hogares Sustitutos** y el **programa de Ama de Llaves**.

De igual forma, se discutieron la contratación de trabajadores sociales y técnicos para la ADFAN. La agencia indicó que, de los cinco millones ochocientos mil dólares (**\$5,800,000**) solicitados para dichos puestos, se adjudicaron tres millones seiscientos mil dólares (**\$3,600,000**). Al momento de la vista pública, la contratación rondaba aproximadamente setenta empleados entre ambas clasificaciones, mientras continúan las gestiones para completar el personal requerido antes del cierre del año fiscal.

MPA La agencia aseguró que esperan culminar el año fiscal con un presupuesto balanceado y resaltó logros relacionados con los programas de ACUDEN, ASUME y la reducción de referidos pendientes de investigación en ADFAN.

Por el Departamento de Agricultura (DA) compareció el secretario Irving I. Rodríguez Torres, junto a componentes de la agencia, para presentar el presupuesto vigente y el recomendado preliminar para el año 2026-2027. El funcionario explicó que la propuesta presupuestaria contempla las operaciones del Departamento y sus agencias adscritas bajo el Plan de Reorganización 4-2010, incluyendo la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), la Autoridad de Tierras (AT), la Corporación de Seguros Agrícolas (CSA), el Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA) y la oficina para la Reglamentación de la Industria Lechera (ORIL).

El secretario de Agricultura informó que el presupuesto **consolidado vigente** para el **AF 2025-2026** asciende a **\$43.4 millones**, provenientes del Fondo General, ingresos especiales y fondos federales. Asimismo, indicó que el presupuesto **consolidado recomendado preliminar** para el **ASF 2026-2027** asciende a **\$42.8 millones**, dirigido a continuar apoyando el desarrollo agrícola, la seguridad alimentaria y el crecimiento económico del sector agropecuario.

No obstante, señaló que el **presupuesto solicitado del Fondo General** para el próximo año fiscal **alcanza \$58.2 millones**, a lo que se añaden \$3.6 millones en ingresos propios y \$947 mil en fondos federales, para un **presupuesto consolidado total de \$62.8 millones**.

En cuanto a los ingresos especiales, el Departamento explicó que estos cuentan de \$3.4 millones a \$3.6 millones y provienen de servicios e inspecciones agrícola, licencias de importación, multas administrativas, registros relacionados con plaguicidas, análisis de laboratorio y pruebas de ADN a caballos de paso fino, entre otros servicios. Además, se destacó que parte de estos recaudos se destinan al control prevención de enfermedades y plagas en plantas y animales.

WPA Sobre los fondos federales, el secretario indicó que estos provienen de diversas subvenciones otorgadas por agencias federales dirigidas a programas de control de enfermedades, fiscalización del uso de plaguicidas, certificación de aplicadores y otras iniciativas con la seguridad agrícola y alimentaria. El secretario explicó que las principales variaciones presupuestarias reflejan reducciones en algunas áreas operacionales, mientras que componentes como el Fondo de Innovación para el Desarrollo Agrícola de Puerto Rico (FIDA) presentan aumentos. Asimismo, señaló que uno de los cambios principales corresponde a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), incluyendo partidas relacionadas con gastos operacionales y el pago de agua, destacando además que cuentan con recursos para respaldar a los agricultores. Además, destacaron la automatización de los procesos del Departamento, el fortalecimiento de la comunicación con las regiones agrícolas y la atención a la escasez de mano de obra en el sector agrícola. En el contexto, se informó sobre acuerdos colaborativos con el Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR) para integrar confinados a labores agrícolas y sobre iniciativas dirigidas al reclutamiento de trabajadores inmigrantes en los municipios de Las Marías y Maricao.

La directora ejecutiva de la Autoridad de Tierras, agrónoma Helga Méndez, indicó que la agencia administra alrededor de aproximadamente 141 cuerdas, incluyendo terrenos bajo el programa de Bienes Raíces, fincas familiares y nuevas propiedades transferidas por el USDA. También señaló que continúan los procesos de adquisición de fincas y la revisión de cánones de arrendamiento agrícola, los cuales no han sido actualizados desde el año 2016. En relación con el presupuesto solicitado, Méndez expresó que la agencia solicitó aproximadamente trece millones cien mil dólares (\$133.1 millones) para atender las necesidades operacionales y agilizar el manejo de peticiones dentro del Programa de Infraestructura Rural. Se informó que el Departamento evalúa alternativas mediante fondos federales para sufragar gastos de seguridad y restauración de facilidades vinculadas a proyectos agrícolas.

En la **undécima** vista pública celebrada el **martes 13 de mayo de 2026**, comparecieron el **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)** **Autoridad de Edificios Públicos (AEP)** y la **Oficina del Inspector General (OIG)** para presentar y discutir sus respectivos presupuestos para el año fiscal 2026-2027.

Por el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC) compareció el secretario **Sebastián Negrón Richard**; de la **Compañía de Fomento Industrial (PRIDCO)** el director ejecutivo **Roberto Lefranc Fortuño**; de la **Autoridad para el Desarrollo de Roosevelt Roads** el director ejecutivo **Carlos Rios Pierluisi**.

Durante su ponencia el secretario de DDEC **Sebastián Negrón Richard**, detalló que la agencia solicitó para el AF 2026-2027 un presupuesto de **ciento siete millones cuatrocientos mil dólares (\$107.4 millones)**, distribuidos en veintinueve millones setecientos mil dólares (**\$29.7 millones**) provenientes del **Fondo General** y setenta y siete millones setecientos mil dólares (**\$77.7 millones**) de ingresos propios. Asimismo, indicó que se proyectan aproximadamente ciento diecinueve millones novecientos mil dólares (**\$119.9 millones**) en fondos federales anuales dirigidos al programa Workforce Innovation and Opportunity Act (WIOA), enfocado en desarrollo laboral, así como cerca de ciento setenta y cuatro millones de dólares (**\$164 millones**) en subvenciones multianuales.

MPA
Explicó que la solicitud presupuestaría para el AF 2026-2027 **representa un aumento de** veintiocho millones ochocientos mil dólares (**\$28.8 millones**) en comparación con AF 2025-2026, principalmente para cubrir gastos de nómina, servicios, profesionales, mejoras permanentes (CAPEX) y obligaciones de PayGo. De ese incremento, ocho millones de dólares (**\$8 millones**) corresponden a gastos PayGo y catorce millones ochocientos mil dólares (**\$14.8 millones**) a proyectos de infraestructura y mejoras permanentes. Además, aclaró que el aumento en PayGo responde a la corrección de costos relacionados con pensionados adscritos a entidades consolidadas bajo el DDEC. Se informó que el DDEC cuenta con aproximadamente quinientos (500) empleados distribuidos entre oficinas y programas relacionados con incentivos para negocios, permisos, desarrollo laboral, política energética, exportación, juventud e industria cinematográfica. En torno a esta última, el secretario indicó que el crédito contributivo destinado a la industria del cine asciende a treinta y ocho millones de dólares (**\$38 millones**).

En su turno el director ejecutivo de la **Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (PRIDCO)** **Roberto Lefranc Fortuño**, informó que para el AF 2025-2026 la corporación cuenta con un presupuesto aprobado de noventa y seis millones quinientos

mil dólares (**\$96.5 millones**), financiado mediante ingresos propios y fondos federales provenientes de arrendamientos, venta de propiedades y servicios relacionados. El director ejecutivo indicó que el presupuesto actual de la Autoridad ronda los \$3 millones, mientras que el **presupuesto recomendado para el AF 2026-2027** asciende aproximadamente a **\$25 millones**. Señaló que PRIDCO no recibe asignaciones del Fondo General y actualmente administra mil cuatrocientos veintiocho (1,428) propiedades con una plantilla de cuarenta y siete (47) empleados. Indicó que al 31 de marzo de 2026 había incurrido en gastos ascendentes a treinta y ocho millones de dólares (\$38 millones), equivalente a cerca del cuarenta por ciento (40%) de su presupuesto aprobado. Añadió que la corporación mantiene una deuda de cinco millones ochocientos mil dólares (\$5.8 millones), de los cuales se habían desembolsado aproximadamente un millón ochocientos mil dólares (\$1.8 millones). También destacó que la corporación ha demolido diez propiedades y proyecta demoler ocho adicionales durante el próximo año fiscal para promover el desarrollo económico en distintas comunidades.

En su turno el director ejecutivo de la Autoridad de Desarrollo de Roosevelt Roads, **Carlos Ríos Pierluzzi**, informó que la entidad enfrenta una situación fiscal limitada y depende cada vez más de fondos estatales para mantener sus operaciones y ejecutar proyectos de infraestructura. El director ejecutivo indicó que el presupuesto actual de la Autoridad ronda los **\$3 millones**, mientras que el **presupuesto recomendado para el AF 2026-2027** asciende aproximadamente a **\$25 millones**. Explicó que, en los veintiún años de existencia de la Autoridad, el gobierno estatal le ha asignado \$13.9 millones del Fondo General, equivalente a un promedio anual de seiscientos treinta y dos mil dólares (\$632,000) y destacó que durante nueve años no recibieron asignación alguna.

mpa

Asimismo, sostuvo que la proyección de ingresos propios para el AF 2026-2027 está sobreestimada debido a la cancelación de un importante contrato de arrendamiento. Indicó que actualmente la facturación de la entidad asciende a cerca de \$1.2 millones, cifra inferior a los \$1.9 millones proyectados originalmente. Añadió que ya no contarán con asignaciones federales recurrentes que anteriormente ayudaban a sostener sus operaciones, por lo que dependerán en mayor medida de fondos estatales para cubrir gastos operacionales y cumplir con sus responsabilidades. El director ejecutivo señaló que la Autoridad ha logrado reclutar tres ingenieros y continúa gestionando recursos para fortalecer su estructura operacional. Indicó que mantienen conversaciones constantes con la Junta de Supervisión Fiscal y la Oficina de Gerencia y Presupuesto para identificar fondos dirigidos a Roosevelt Roads. Sobre este particular, mencionó que durante el presente año fiscal recibieron aproximadamente \$1.5 millones en fondos CAPEX para rehabilitación de infraestructura, aunque aclaró que dicha

asignación no es recurrente. Durante el intercambio con los miembros de la Comisión, se discutió la necesidad de desarrollar un plan a largo plazo para Roosevelt Roads. El director expresó que Puerto Rico se encuentra en una etapa de desarrollo similar a otras jurisdicciones que han transformado antiguas bases militares y sostuvo que estos procesos requieren años de planificación e inversión. Añadió que sometieron una petición presupuestaria para ejecutar proyectos de infraestructura y señaló que ya existen proyectos en curso bajo la Junta de Supervisión Fiscal, incluyendo labores de limpieza de edificios y esfuerzos para atraer empresas interesadas en adquirir propiedades en la zona.

En su turno el director ejecutivo de la Autoridad de Edificios Público (AEP), Félix G. Lasalle Toro, informó que **cuenta con un presupuesto operacional vigente de \$132.2 millones para el AF 2025-2026**, mientras que para el AF 2026-2027 **se recomendó un presupuesto de \$129.7 millones**, cifra que asciende a \$153.6 millones al incluir el PayGo. Durante la audiencia, el director ejecutivo explicó que una de las principales responsabilidades de la AEP es el mantenimiento de propiedades gubernamentales alrededor de Puerto Rico, aunque reconoció que los fondos actuales no son suficientes para cubrir las necesidades reales de operación y conservación. Añadió que la agencia ha implementado estrategias administrativas y que, junto a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), se aprobaron asignaciones para proyectos de infraestructura y mantenimiento, entre ellas \$31.6 millones para mejoras en escuelas, \$6.8 millones para instalaciones de la Policía en Caguas y Vieques, y \$483 mil destinados a distribuciones no aseguradas bajo el plan de ajuste.

MPA
Asimismo, la AEP informó que mantiene una deuda acumulada de aproximadamente \$14 millones, de los cuales cerca de \$8 millones corresponden a servicios y utilidades. El director ejecutivo señaló que la agencia continúa evaluando proyectos y prioridades para agilizar la ejecución de obras y maximizar los recursos disponibles. Indicó, además, que actualmente existen 347 proyectos de mejoras en proceso, con un balance aproximado de \$133.5 millones correspondientes a varios años fiscales. En cuanto a proyectos de infraestructura, Lasalle destacó que durante el AF 2025-2026 la agencia logro acelerar la ejecución de obras permanentes mediante la evaluación de fondos aprobados y el establecimiento de prioridades ejecutables, lo que permitió poner en marcha 120 proyectos con una inversión de \$120.7 millones. También sostuvo que la AEP administra y mantiene sobre 750 terrenos, estructuras y facilidades gubernamentales, incluyendo escuelas, cuarteles, tribunales, refugios y centros de gobierno.

De igual forma, se discutieron proyectos relacionados con escuelas afectadas por los terremotos en la zona sur. El director ejecutivo explicó que varias reparaciones se trabajan con fondos FEMA en coordinación con el Departamento de Educación, y mencionó como ejemplo una escuela en Yauco donde la AEP invirtió cerca de \$200 mil adicionales para completar las obras necesarias para su reapertura.

Durante el turno de preguntas, los legisladores abordaron temas relacionados con fondos federales, reparaciones de escuelas, mantenimiento de sistemas de aire acondicionado y las prioridades presupuestarias de la agencia. La AEP indicó que no recibe fondos federales más allá de FEMA y reconoció que, año tras año, enfrentan un desfase presupuestario cercano a \$20 millones entre las necesidades operacionales y los recursos finalmente aprobados.

Por la Oficina de la Inspectora General de Puerto Rico (OIG), compareció la inspectora general, **Ivelisse Torres Rivera**, quien solicitó un presupuesto de **\$23.1 millones** para continuar las operaciones de fiscalización, investigaciones y modernización tecnológica de la agencia.

MPA La deponente destacó, que, durante los primeros siete años de operaciones de la OIG, se han identificado aproximadamente \$4.8 billones en costos cuestionados, con un presupuesto operacional acumulado de \$54.8 millones, lo que, según indicó, representa un retorno de \$87.58 por cada dólar invertido. Asimismo, señaló que los fondos solicitados permitirían sostener los procesos de supervisión, prevención y educación dirigidos a fortalecer la transparencia gubernamental y combatir la corrupción.

Durante la audiencia, se informó que la OIG ha publicado 121 informes relacionados con exámenes, investigaciones y evaluaciones de cumplimiento, de los cuales se desprenden 316 recomendaciones actualmente en proceso de implantación mediante planes de acción correctiva. Además, se indicó que, aún sin concluir el AF 2025-2026, se han emitido 79 informes y reflejado un incremento de 626.84% en costos cuestionados en comparación con el ciclo fiscal anterior.

La inspectora general también resaltó la implementación de nuevas plataformas tecnológicas para modernizar los procesos internos, incluyendo herramientas digitales para el manejo de querellas e investigaciones, seguimiento de casos y centralización de información. De igual forma, explicó que la OIG mantiene acuerdos de colaboración con la Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS) para proyectos de recopilación y análisis de datos. En el turno de preguntas, la presidenta de la Comisión, senadora Migdalia Padilla Alvelo, indagó sobre la contratación de abogados y el manejo de fondos provenientes de multas. La OIG aclaró que cuenta con diez abogados

reclutados como empleados de la agencia y que los fondos obtenidos mediante multas revierten al Fondo General. Asimismo, sostuvo que las intervenciones y acciones correctivas realizadas han contribuido a identificar irregularidades, recuperar fondos públicos y fortalecer los controles administrativos en las agencias gubernamentales.

CONCLUSIÓN

La **undécima** y última vista pública celebrada por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, formó parte del proceso de evaluación del presupuesto vigente y del borrador recomendado para el Año Fiscal 2026-2027, mediante la recopilación de información, planteamientos y proyecciones presentadas por las agencias comparecientes. Los deponentes expusieron las necesidades operacionales, prioridades programáticas y retos administrativos de sus respectivas entidades, así como las iniciativas dirigidas a fortalecer la prestación de servicios y la eficiencia gubernamental. La información recopilada durante las vistas públicas servirá de referencia para el análisis presupuestario que anualmente realiza la Asamblea Legislativa como parte del proceso de evaluación del presupuesto del Gobierno de Puerto Rico.

Además, se evidenció la importancia de mantener un balance entre la responsabilidad fiscal y la prestación efectiva de servicios, en cumplimiento con los parámetros establecidos en el Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión Fiscal.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este **octavo informe parcial** sobre la **Resolución del Senado 111**.

Respetuosamente sometido,



Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda, Presupuesto
y PROMESA

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 111

Noveno Informe Parcial

1 de ^{junio}~~mayo~~ de 2026

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

RECIBIDO JUN1'26PM 5:54

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, en atención a la Resolución del Senado 111 (en adelante "R. del S. 111"), presidida por la Honorable Migdalia Padilla Alvelo, somete a este Honorable Cuerpo Legislativo el **noveno informe parcial**, sobre el Presupuesto 2026-2027, el cual recoge la información contenida en los memoriales explicativos y demás documentos sometidos por las agencias gubernamentales como parte del proceso de evaluación.

MPA

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 111** (en adelante "R. del S. 111"), ordena a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada instrumentalidad pública; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias e instrumentalidades para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias e instrumentalidades públicas en beneficio de los ciudadanos.

INTRODUCCIÓN

Conforme a los memoriales explicativos recibidos de las agencias y en atención a la Resolución del Senado 111, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA continuó evaluando la administración, uso y ejecución de los fondos públicos asignados a las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de garantizar un manejo eficiente, transparente y alineado con los planes estratégicos de cada entidad. La Resolución del Senado 111 responde a la necesidad de fortalecer los principios de responsabilidad fiscal y sana administración pública mediante un proceso continuo de evaluación presupuestaria, a través del cual la Comisión recopila información directamente de las entidades gubernamentales. Asimismo, desde el inicio de los trabajos se destacó el objetivo de lograr un presupuesto coordinado entre las ramas Ejecutiva y Legislativa que cumpla con las exigencias de la Junta de Supervisión Fiscal, con miras a adelantar una eventual salida del proceso de supervisión fiscal. Los memoriales a ser evaluados en este noveno informe parcial corresponden al Departamento de la Vivienda y a la Administración de Vivienda Pública.

DEPARTAMENTO DE VIVIENDA

MPA El Departamento de Vivienda informó que su misión consiste en aumentar el inventario de viviendas, administrar los proyectos de vivienda pública existentes y ofrecer programas de subsidio a individuos y familias de bajos o moderados ingresos, con el propósito de brindarles acceso a un hogar digno, seguro y propio que contribuya al mejoramiento de su calidad de vida y autosuficiencia.

En cuanto al presupuesto correspondiente al año fiscal 2025-2026, se contempla \$27,177,000 provenientes del Fondo General, \$2,221,480,000 en Fondos Federales y \$27,929,000 en Ingresos Especiales. El Departamento informó, además, que actualmente mantiene deudas pendientes con suplidores por la cantidad de \$143,422, correspondientes a servicios prestados durante el año fiscal 2025 y sometidos para pago luego del 31 de agosto de 2025. Para atender dichas obligaciones, la agencia indicó que realizará una solicitud de redistribución de fondos ante la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). Asimismo, mantiene cuentas por pagar con la Administración de Vivienda Pública (AVP) por la cantidad de \$13,386,928, relacionadas con diversos proyectos que se desarrollan a través de dicha entidad y cuyos pagos se efectuarán conforme se completen los trabajos correspondientes. No obstante, el Departamento

señaló que, respecto al año fiscal 2026, se encuentra al día en el pago a suplidores y subrecipientes.

En relación con el presupuesto solicitado para el año fiscal 2026-2027, el Departamento de Vivienda indicó que este asciende a \$3,306,471,000. La propuesta presupuestaria se distribuye entre \$30,320,000 del Fondo General, \$27,795,000 en Special Revenue Funds y \$3,248,356,000 en fondos federales. El presupuesto solicitado del Fondo General refleja un aumento de \$3,143,000 en comparación con el año fiscal anterior. Según explicó la agencia, el incremento responde principalmente a la solicitud de \$1,585,000 para el pareo de fondos federales, asignación que históricamente ha sido solicitada pero no aprobada, así como a la petición de \$1,000,000 para el Proyecto de Rehabilitación de Viviendas.

ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA

Por su parte, la Administración de Vivienda Pública (AVP), agencia adscrita al Departamento de Vivienda, informó que tiene la responsabilidad de administrar los programas de Vivienda Pública y el Programa de Vales para la Libre Selección de Vivienda, conocido como "Sección 8", con el propósito de proveer vivienda asequible a familias de bajos ingresos en Puerto Rico.

MPA En cuanto al presupuesto correspondiente al año fiscal 2025-2026, la AVP indicó que este se compone de Fondo General RC, que incluye "Pay as You Go", Fondo General de Movilidad, fondos federales e ingresos propios. El presupuesto incluye aproximadamente \$3.3 millones en Fondo General RC, \$2.5 millones en Fondo General de Movilidad, \$490.7 millones en fondos federales y \$16.5 millones en ingresos propios. Además, se incluyen asignaciones relacionadas con los programas de Sección 8 y Sección 9, ascendentes a \$96.1 millones y \$513.2 millones, respectivamente.

Para el año fiscal 2026-2027, la AVP informó que el presupuesto recomendado asciende a aproximadamente \$762.7 millones. De esta cantidad, el 99.2 % se destina a cubrir gastos relacionados con nómina, servicios profesionales, facilidades y pagos por servicios públicos, servicios comprados, mejoras permanentes o de capital, pago de deuda pública, materiales y suministros, compra de equipo y otros gastos operacionales.

Asimismo, el presupuesto propuesto para el año fiscal 2026-2027 se distribuye entre Fondo General RC, que incluye "Pay as You Go", Fondo General de Movilidad, fondos federales e ingresos propios. En esta distribución se contemplan aproximadamente \$3.2 millones en Fondo General RC, \$2.6 millones en Fondo General

de Movilidad, \$517.4 millones en fondos federales y \$17.2 millones en ingresos propios. De igual forma, se incluyen asignaciones relacionadas con los programas de Sección 8 y Sección 9, ascendentes a \$96.6 millones y \$540.5 millones, respectivamente.

CONCLUSIÓN

Del análisis realizado a los memoriales explicativos sometidos por las agencias e instrumentalidades, la Comisión constató que el proceso de evaluación presupuestaria para el Año Fiscal 2026-2027 se encuentra en una etapa preliminar, en la cual continúa examinándose la capacidad fiscal y operacional de las entidades gubernamentales. Como elemento transversal, se identificó la necesidad de fortalecer el recurso humano, optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar la sostenibilidad de los servicios esenciales. Asimismo, se evidenció la importancia de mantener un balance entre la responsabilidad fiscal y la prestación efectiva de servicios, en cumplimiento con los parámetros establecidos en el Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión Fiscal.

Cabe señalar que este informe parcial forma parte de un proceso continuo de evaluación presupuestaria y que los hallazgos aquí consignados están sujetos a revisión conforme la Comisión continúe recibiendo información adicional de las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este noveno informe parcial sobre la **R. del S. 111**.

Respetuosamente sometido,


Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda, Presupuesto
y PROMESA

ORIGINAL

RECIBIDO JUN11'26PM1:58

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 111

Décimo Informe Parcial

11 ^{junio} de ~~mayo~~ de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, en atención a la Resolución del Senado 111 (en adelante "R. del S. 111"), presidida por la Honorable Migdalia Padilla Alvelo, somete a este Honorable Cuerpo Legislativo el **décimo informe parcial**, sobre el Presupuesto 2026-2027, el cual recoge la información contenida en los memoriales explicativos y demás documentos sometidos por las agencias gubernamentales como parte del proceso de evaluación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 111** (en adelante "R. del S. 111"), ordena a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada agencia; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias en beneficio de los ciudadanos.

INTRODUCCIÓN

Conforme a los memoriales explicativos recibidos de las agencias y en atención a la Resolución del Senado 111, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA continuó evaluando la administración, uso y ejecución de los fondos públicos asignados a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de garantizar un manejo eficiente, transparente y alineado con los planes estratégicos de cada entidad. La Resolución del Senado 111 responde a la necesidad de fortalecer los principios de responsabilidad fiscal y sana administración pública mediante un proceso continuo de evaluación presupuestaria, a través del cual la Comisión recopila información directamente de las entidades gubernamentales. Asimismo, desde el inicio de los trabajos se destacó el objetivo de lograr un presupuesto coordinado entre las ramas Ejecutiva y Legislativa que cumpla con las exigencias de la Junta de Supervisión Fiscal. Los memoriales a ser evaluados en este décimo informe parcial corresponden a la Junta de Planificación, la Junta de Retiro y el Instituto de Ciencias Forenses.

JUNTA DE PLANIFICACIÓN

MPA La Junta de Planificación de Puerto Rico es la agencia responsable de dirigir el desarrollo integral y ordenado del país mediante la planificación del uso de terrenos, infraestructura y desarrollo económico. Entre sus funciones principales se encuentran elaborar planes de desarrollo, evaluar proyectos de construcción y emitir recomendaciones sobre asuntos relacionados con el crecimiento urbano, ambiental y económico de Puerto Rico. Además, recopila y analiza datos estadísticos y demográficos que sirven de apoyo para la toma de decisiones gubernamentales.

En cuanto al presupuesto correspondiente al año fiscal 2025-2026, se contemplan \$22,162,000 provenientes del Fondo General, \$53,597,000 en Fondos Federales y \$130,649 en Fondos de Ingresos Especiales. Asimismo, la Junta informó que no tiene ni proyecta deudas pendientes de pago al finalizar el año fiscal.

En relación con el presupuesto para el año fiscal 2026-2027, la agencia solicitó \$36,308 millones del Fondo General, distribuidos en \$13,438 millones para nómina, \$17,970 millones para gastos operacionales y \$4,900 millones para "Pay as You Go". No obstante, la recomendación presupuestaria asciende a \$17,205 millones, divididos en \$8,000 millones para nómina, \$4,275 millones para gastos operacionales y \$4,930 millones para "Pay as You Go", lo que representa una diferencia de \$19,103 millones respecto a lo solicitado. Además, la agencia cuenta con \$43,243,229 en Fondos Federales.

JUNTA DE RETIRO DEL GOBIERNO

La Junta de Retiro del Gobierno de Puerto Rico es la entidad encargada de administrar los sistemas de retiro y los beneficios de pensión de los empleados públicos y jubilados del Gobierno de Puerto Rico. Entre sus funciones principales se encuentran gestionar las aportaciones y pagos de pensiones, orientar a los participantes sobre sus beneficios y velar por el cumplimiento de las leyes relacionadas con el retiro gubernamental. Además, trabaja en la evaluación de la sostenibilidad financiera de los sistemas de retiro y en la implementación de medidas para garantizar el pago de las pensiones a los retirados y beneficiarios.

En cuanto al presupuesto correspondiente al año fiscal 2025-2026, se contemplan \$56,449 millones del Fondo General, distribuidos en \$17,835 millones para nómina, \$27,809 millones para gastos operacionales, \$10,705 millones para "Pay as You Go" y \$100 millones para CAPEX. Al 31 de marzo de 2026, se incluyeron \$23,047 millones en asignaciones especiales asociadas al pago de "Pay as You Go", la cobertura de seguro de vida de policías y otros oficiales de alto riesgo con MetLife, así como la aportación patronal al Plan de Aportaciones, para un total de \$79,496 millones en el Fondo General. En cuanto a los Fondos de Ingresos Especiales, no se ha incurrido en gastos ni obligaciones a la fecha de este informe.

En relación con el presupuesto para el año fiscal 2026-2027, la Junta de Retiro solicitó \$59,033 millones del Fondo General, distribuidos en \$16,302 millones para nómina, \$29,234 millones para gastos operacionales, \$10,580 millones para "Pay as You Go" y \$2,917 millones para CAPEX. No obstante, el presupuesto recomendado asciende a \$52,523 millones, distribuidos en \$14,000 millones para nómina, \$27,920 millones para gastos operacionales y \$10,603 millones para "Pay as You Go". Los fondos solicitados para CAPEX no fueron aprobados, lo que representa una diferencia de \$6,510 millones respecto a lo solicitado. En cuanto al Fondo de Ingresos Especiales, se otorgó la cantidad solicitada, aunque con varias reprogramaciones en las partidas presupuestarias, para un total asignado de \$3,397 millones. Por otro lado, la Junta no recibe asignaciones presupuestarias provenientes de Fondos Federales.

INSTITUTO DE CIENCIAS FORENSES

El Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico es la entidad gubernamental encargada de realizar investigaciones científicas relacionadas con casos criminales,

muertes violentas, sospechosas o repentinas y análisis forenses en apoyo al sistema de justicia. Entre sus funciones principales se encuentran la realización de autopsias, análisis de evidencia científica y peritajes especializados para colaborar con las agencias de seguridad y los tribunales. Además, el Instituto contribuye a esclarecer hechos delictivos mediante el uso de técnicas científicas y tecnología forense.

Para el año fiscal 2025-2026, el presupuesto aprobado asciende a \$25,062,000.00 lo que incluyó \$2,285,000.00 para el pago de pensiones "Pay as You Go", el 65% del presupuesto está comprometido para cubrir los gastos de nómina y costos relacionados. Se hicieron ajustes de fondos, Fondos CAPEX, reducción de \$810,000, Fondos de pago y deudas de años anteriores aumentó \$1,510,000 y Fondos adicionales para pago de nóminas aumentó a \$2,861,630, por un total al presupuesto a \$28,623,630.

Para el Año Fiscal 2026-2027, el presupuesto "baseline" asciende a \$23,213,000, el cual representa la continuidad operacional mínima de la agencia conforme a los recursos recurrentes disponibles. Por su parte, la Versión 1 propone un presupuesto de \$25,574,000, reflejando un aumento de \$2,361,000 para atender necesidades adicionales identificadas por la entidad.

MPA El principal incremento se observa en la partida de nómina y costos relacionados, que aumenta de \$15,671,000 en el "baseline" a \$17,652,000 en la Versión 1, con el propósito de fortalecer las operaciones y cubrir gastos asociados al recurso humano. De igual forma, las asignaciones para facilidades y renta aumentan de \$1,508,000 a \$1,575,000, mientras que servicios comprados incrementa de \$1,225,000 a \$1,307,000. Asimismo, la partida de otros gastos operacionales refleja un aumento de \$521,000 a \$689,000. Las asignaciones para transportación, servicios profesionales y consultivos, materiales y suministros, y equipo permanecen iguales en ambas proyecciones presupuestarias. Finalmente, la partida correspondiente a "Pay as You Go" presenta un aumento moderado de \$2,285,000 a \$2,321,000. No se contemplan fondos para CAPEX ni para el pago de deudas de años anteriores en el AF2026-2027.

CONCLUSIÓN

Del análisis realizado a los memoriales explicativos sometidos por las agencias, la Comisión constató que el proceso de evaluación presupuestaria para el Año Fiscal 2026-2027 se encuentra en una etapa preliminar, en la cual continúa examinándose la capacidad fiscal y operacional de las entidades gubernamentales. Como elemento transversal, se identificó la necesidad de fortalecer el recurso humano, optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar la sostenibilidad de los servicios esenciales.

Asimismo, se evidenció la importancia de mantener un balance entre la responsabilidad fiscal y la prestación efectiva de servicios, en cumplimiento con los parámetros establecidos en el Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión Fiscal.

Cabe señalar que este informe parcial forma parte de un proceso continuo de evaluación presupuestaria, y que los hallazgos expuestos están sujetos a revisión conforme la Comisión continúa recibiendo información adicional de las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este décimo informe parcial sobre la **R. del S. 111**.

Respetuosamente sometido,



Hon. Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda, Presupuesto
y PROMESA

ORIGINAL

RECIBIDO JUN11'26PM1:58
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 111

Undécimo Informe Parcial

11 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, en atención a la Resolución del Senado 111 (en adelante "R. del S. 111"), presidida por la Honorable Migdalia Padilla Alvelo, somete a este Honorable Cuerpo Legislativo el **undécimo informe parcial**, sobre el Presupuesto 2026-2027, el cual recoge la información contenida en los memoriales explicativos y demás documentos sometidos por las agencias gubernamentales como parte del proceso de evaluación.

MPA

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 111** (en adelante "R. del S. 111"), ordena a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada agencia; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias en beneficio de los ciudadanos.

INTRODUCCIÓN

Conforme a los memoriales explicativos recibidos de las agencias y en atención a la Resolución del Senado 111, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA continuó evaluando la administración, uso y ejecución de los fondos públicos asignados a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de garantizar un manejo eficiente, transparente y alineado con los planes estratégicos de cada entidad. La Resolución del Senado 111 responde a la necesidad de fortalecer los principios de responsabilidad fiscal y sana administración pública mediante un proceso continuo de evaluación presupuestaria, a través del cual la Comisión recopila información directamente de las entidades gubernamentales. Asimismo, desde el inicio de los trabajos se destacó el objetivo de lograr un presupuesto coordinado entre las ramas Ejecutiva y Legislativa que cumpla con las exigencias de la Junta de Supervisión Fiscal. Los memoriales a ser evaluados en este undécimo informe parcial corresponden a la Universidad de Puerto Rico y la Escuela de Artes Plásticas y Diseño.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

MPA La Universidad de Puerto Rico (UPR) es la principal institución pública de educación en Puerto Rico, tiene como misión ofrecer educación universitaria accesible y de excelencia, promover la investigación y contribuir al desarrollo social, económico y cultural de Puerto Rico. El sistema universitario está compuesto por varios recintos y unidades académicas alrededor de Puerto Rico, ofreciendo programas en diversas disciplinas profesionales, científicas, técnicas y humanísticas. Además, la UPR desarrolla proyectos de investigación, servicios comunitarios y programas de apoyo dirigidos al bienestar y progreso de la sociedad puertorriqueña.

La Universidad informó que para el año fiscal 2025-2026, se contemplaban \$560,898 millones del Fondo General y \$450,550 millones de "Special Revenue Funds", para un total de \$1,011,448. Además, se asignan \$207,507 millones en Fondos Federales.

En cuanto al presupuesto para el año fiscal 2026-2027, la Universidad indicó que se encontraba en espera de discutir el presupuesto recomendado por la Junta de Supervisión Fiscal. No obstante, informó que el presupuesto solicitado ascendía a \$1,338,975, de los cuales, \$500,898 millones correspondían al Fondo General y \$838,077 millones a los "Special Revenue Funds". Asimismo, señaló que el presupuesto solicitado en Fondos Federales era de \$248,320 millones.

ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

La Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico es una institución pública de educación superior especializada en la formación artística y el diseño. Su misión es desarrollar profesionales en las artes visuales, el diseño y disciplinas creativas mediante programas académicos que fomentan la innovación, la expresión cultural y el pensamiento crítico. Además, la Escuela promueve la investigación, la preservación cultural y la participación artística como herramientas para el desarrollo cultural y social de Puerto Rico.

En cuanto al presupuesto vigente del año fiscal 2025-2026, la Escuela informó que asciende a \$6,017, de los cuales \$3,583 provienen del Fondo General, distribuidos en \$2,161 para nómina, \$990 para gastos operacionales y \$432 para "Pay as You Go". Por otro lado, los "Special Revenue Funds" asciende a \$2,434, distribuidos en \$466 para nómina y \$1,968 para gastos operacionales. Para el año fiscal vigente, la Escuela no cuenta con presupuesto asignado de Fondos Federales.

MPA Asimismo, indicó que el presupuesto solicitado para el año fiscal 2026-2027, asciende a \$6,722 de los cuales, \$4,218 corresponden al Fondo General, distribuidos en \$2,692 para nómina, \$1,098 para gastos operacionales y \$428 para "Pay as You Go". Además, los "Special Revenue Funds" asciende a \$2,504, divididos en \$480 para nómina y \$2,024 para gastos operacionales.

Por otra parte, el presupuesto recomendado para el año fiscal 2026-2027 asciende a \$5,763, de los cuales \$3,259 corresponden al Fondo General, distribuidos en \$2,161 para nómina y \$1,098 para gastos operacionales. Asimismo, los "Special Revenue Funds" asciende a \$2,504, divididos en \$480 para nómina y \$2,024 para gastos operacionales.

CONCLUSIÓN

Del análisis realizado a los memoriales explicativos sometidos por las agencias, la Comisión observó que el proceso de evaluación presupuestaria para el Año Fiscal 2026-2027 se encuentra en una etapa preliminar, en la cual continúa examinándose la capacidad fiscal y operacional de las entidades gubernamentales. Como elemento transversal, se identificó la necesidad de fortalecer el recurso humano, optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar la sostenibilidad de los servicios esenciales. Asimismo, se evidenció la importancia de mantener un balance entre la responsabilidad fiscal y la prestación efectiva de servicios, en cumplimiento con los parámetros establecidos en el Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión Fiscal.

Cabe señalar que este informe parcial forma parte de un proceso continuo de evaluación presupuestaria, y que los hallazgos expuestos están sujetos a revisión conforme la Comisión continúa recibiendo información adicional de las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este undécimo informe parcial sobre la **R. del S. 111**.

Respetuosamente sometido,



Hon. Migdalia Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda, Presupuesto
y PROMESA

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO JUN 18 26 PM 1:27

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 111

Duodécimo Informe Parcial

18 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

WPA La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, en atención a la Resolución del Senado 111 (en adelante "R. del S. 111"), presidida por la Honorable Migdalia Padilla Alvelo, somete a este Honorable Cuerpo Legislativo el **duodécimo informe parcial**, sobre el Presupuesto 2026-2027, el cual recoge la información contenida en los memoriales explicativos y demás documentos sometidos por las agencias gubernamentales como parte del proceso de evaluación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 111** (en adelante "R. del S. 111"), ordena a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada agencia; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias en beneficio de los ciudadanos.

INTRODUCCIÓN

Conforme a los memoriales explicativos recibidos de las agencias y en atención a la Resolución del Senado 111, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA continuó evaluando la administración, uso y ejecución de los fondos públicos asignados a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de garantizar un manejo eficiente, transparente y alineado con los planes estratégicos de cada entidad. La Resolución del Senado 111 responde a la necesidad de fortalecer los principios de responsabilidad fiscal y sana administración pública mediante un proceso continuo de evaluación presupuestaria, a través del cual la Comisión recopila información directamente de las entidades gubernamentales. Asimismo, desde el inicio de los trabajos se destacó el objetivo de lograr un presupuesto coordinado entre las ramas Ejecutiva y Legislativa que cumpla con las exigencias de la Junta de Supervisión Fiscal. Los memoriales a ser evaluados en este duodécimo informe parcial corresponden a la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones, Compañía de Turismo, Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, Corporación del Conservatorio de Música, Corporación del Proyecto Enlace Caño Martín Peña, Corporación para la Difusión Pública (WIPR) y Corporación para las Artes Musicales y Subsidiarias.

WPA

AUTORIDAD DEL DISTRITO DEL CENTRO DE CONVENCIONES

La Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico es la entidad gubernamental responsable de administrar, desarrollar y promover el Distrito del Centro de Convenciones como un destino para actividades turísticas, comerciales, culturales y de entretenimiento. Entre sus funciones se encuentran la supervisión de las instalaciones bajo su jurisdicción, el impulso de proyectos de desarrollo económico y la atracción de eventos que contribuyan al crecimiento económico y a la generación de actividad turística en Puerto Rico.

En el Presupuesto vigente del Año Fiscal 2025-2026 por el Special Revenue Funds (SRF) asciende a \$72,364 millones. La cantidad se divide en \$1,370 millones en nóminas, \$6,837 millones en facilidades y pagos por servicios, \$61,501 millones en servicios comprados, \$62 millones en gastos de transportación y subsistencia, \$970 millones en servicios profesionales, \$329 millones en otros gastos, \$8 millones en materiales y suministros, \$7 millones en anuncios y pautas en medios, \$1,277 millones en asignaciones englobadas y \$3 millones en asignaciones pareo de fondos federales.

En el Presupuesto solicitado del Año Fiscal 2026-2027 asciende a \$70,977,000. Se divide en \$1,394,000 en nóminas y costos relacionados, \$7,542,000 en facilidades y pagos

SVC públicos, \$53,162,000 en servicios comprados y \$7,412,000 en primas pólizas seguro. Asimismo, el presupuesto se distribuye entre tres programas, Programa 1651 Autoridad del Distrito con \$30,694,000, Programa 1682 Coliseo de Puerto Rico con \$24,330,000 y Programa 1681 Centro de Convenciones con \$15,953,000.

COMPañÍA DE TURISMO

La Compañía de Turismo de Puerto Rico es la agencia gubernamental encargada de planificar, promover y regular el desarrollo de la industria turística en Puerto Rico. Su misión es fomentar a Puerto Rico como un destino turístico competitivo mediante estrategias de mercadeo, el fortalecimiento de la oferta turística y la supervisión de establecimientos y servicios relacionados con el sector. Además, impulsa iniciativas dirigidas a estimular la actividad económica y la creación de empleos a través del turismo.

WPA El Presupuesto vigente del Año Fiscal 2025-2026 asciende a \$152,211,000. Se distribuye en \$11,669,000.00 en nóminas y costos relacionados, \$1,026,000 en facilidades y pagos por servicios públicos, \$7,507,000 en servicios comprados, \$5,868,000 en donativos, subsidios y distribuciones, \$684,000 en gastos de transportación, \$5,903,000 en servicios profesionales, \$53,119,000 en otros gastos, \$174,000 en materiales y suministros, \$688,000 en compra de equipo, \$6,003,000 en anuncios y pautas en medios, \$37,405,000 en aportaciones a entidades no gubernamentales, \$5,937,000 de "Pay as You Go" y \$16,228,000 en asignaciones englobadas.

El Presupuesto recomendado del Año Fiscal 2026-2027 asciende a \$180,862,000. Se distribuye en \$13,753,000 en nómina y costos relacionados, \$1,138,000 en facilidades y pagos por servicios públicos, \$12,800,000 en servicios comprados, \$6,000,000 en donativos, subsidios y distribuciones, \$1,289,000 en gastos de transportación, \$10,970,000 en servicios profesionales, \$49,797,000 en otros gastos, \$285,000 en materiales y suministros, \$1,004,000 en compra de equipo, \$10,185,000 anuncios y pautas en medios, \$37,455,000 en aportaciones a entidades no gubernamentales, \$5,852,000 en "Pay as You Go", y \$30,334,000 en asignaciones englobadas.

CORPORACIÓN DEL CENTRO DE BELLAS ARTES LUIS A. FERRÉ

La Corporación del Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré es la entidad pública responsable de administrar y operar el principal complejo de artes escénicas de Puerto Rico. Su misión es promover el desarrollo y la difusión de las artes y la cultura mediante la presentación de espectáculos, conciertos, obras teatrales y otras actividades artísticas

de carácter local e internacional. Además, fomenta el acceso de la ciudadanía a experiencias culturales que enriquecen la vida artística de Puerto Rico.

El Presupuesto vigente del Año Fiscal 2025-2026 asciende a \$7,030 millones. En el Fondo General asciende a \$4,262 millones, se divide en \$923 en nómina, \$2,630 en gastos operacionales y \$709 en "Pay as You Go". En el Special Revenue Funds (SRF) asciende a \$2,768, se divide en \$1,171 en nóminas y \$1,597 en gastos operacionales.

El Presupuesto solicitado por la Corporación asciende a \$7,058 millones. En el Fondo General asciende a \$4,209, se divide en \$923 en nómina, \$2,700 en gastos operacionales y \$586 en "Pay as You Go". En el Special Revenue Funds (SRF) asciende a \$2,849, se divide en \$1,204 en nómina y \$1,645 en gastos operacionales. El Presupuesto Solicitado es igual que el Presupuesto Recomendado por la Junta de Supervisión Fiscal.

CORPORACIÓN DEL CONSERVACIÓN DE MÚSICA

MRA

La Corporación ofrece una educación musical de alta calidad a estudiantes de trasfondos diversos, para desarrollar artistas, educadores, y líderes profesionales a través de estudios universitarios de excelencia y programas dirigidos a la comunidad.

La Corporación elaboró un Plan Estratégico Institucional 2025-2030 donde establece las prioridades de la Corporación para los próximos cinco años, centrándose en cuatro metas principales: asegurar la estabilidad financiera y operativa, elevar la calidad y pertinencia de sus programas académicos, conectar la institución con la comunidad local e internacional, y mejorar los servicios directos al estudiante. Para lograr esas metas, se proyecta la creación de nuevos ofrecimientos académicos como bachilleratos en Musicoterapia y Teatro Musical, la actualización de la infraestructura física y tecnológica, y la diferencia entre ingresos mediante alianzas con el sector privado y proyectos de recaudación.

Como meta principal de viabilizar este plan de cinco años, la Corporación destacó la asignación de \$3.9 millones aprobada por el Gobierno de Puerto Rico en mayo de 2024. Estos fondos fueron asignados a la implementación de un nuevo Plan de Clasificación y Retribución, iniciativa que había permanecido paralizada por dos décadas y que ya cuenta con el respaldo de la Junta de Supervisión Fiscal. El propósito de esta asignación es garantizar la competitividad laboral de la institución en los próximos años, permitiendo ofrecer salarios más justos para atraer y retener al talento humano, tanto

docente como administrativo, necesario para ejecutar con éxito cada uno de los objetivos trazados.

CORPORACIÓN DEL PROYECTO ENLACE CAÑO MARTÍN PEÑA

La Corporación coordina e implementa la política pública referente a la rehabilitación del Caño Martín Peña y al desarrollo urbano, social y económico de las comunidades aledañas, con la participación efectiva y protagónica de los residentes, organizaciones de base comunitaria y mediante alianzas entre las comunidades, el sector público y el sector privado.

WPA El Presupuesto vigente del Año Fiscal 2025-2026 asciende a \$4,329,269. En Fondo General asciende a \$4,329 millones, se divide \$2,802 millones en nómina, \$64 millones en facilidades y pagos por servicios, \$621 millones en servicios comprados, \$37 millones en gastos de transportación y subsistencia, \$263 millones en otros gastos, \$10 millones en materiales y suministros, \$198 millones en compra de equipo y \$4 millones en anuncios y pautas en medios. En cuanto a los Fondos Federales asciende a \$3,210, se divide en \$176 millones en nómina, \$2 millones en servicios comprados, \$38 millones en servicios profesionales, \$22 millones en otros gastos y \$2,972 millones en inversiones en mejoras permanentes.

El Presupuesto solicitado por la Corporación asciende a \$154,136,000 en Fondo General, se divide en \$2,965,000 en nóminas y \$151,171,000 en gastos operacionales. En cuanto a los Fondos Federales asciende a \$9,181,000, se divide en \$189,000 en nómina y \$8,992,000 en gastos operacionales. En cuanto a los otros ingresos, es de \$18,000 millones dividido en gastos operacionales.

El Presupuesto recomendado por la Junta de Supervisión Fiscal asciende a \$4,394,000 en Fondo General, se divide en \$2,866,000 en nómina y \$1,528,000 en gastos operacionales. En cuanto a los Fondos Federales asciende a \$9,181,000, se divide en \$189,000 en nómina y \$8,992,000 en gastos operacionales.

CORPORACIÓN PARA LA DIFUSIÓN PÚBLICA (WIPR)

La Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR) es la entidad pública encargada de operar los servicios de radio y televisión pública del país. Su misión

es ofrecer programación educativa, cultural e informativa de interés público que contribuya al desarrollo social y al fortalecimiento de la identidad puertorriqueña. Además, promueve contenidos dirigidos a diversos sectores de la población, con énfasis en la educación, las artes y el servicio comunitario.

El Presupuesto vigente del Año Fiscal 2025-2026 asciende a \$12,841 millones, se distribuye en \$5,626 millones en nómina y costos relacionados, \$1,203 en facilidades y pagos por servicios públicos, \$1,167 en servicios comprados, \$101 millones en gastos de transportación y subsistencia, \$328 millones en servicios profesionales, \$1,772 millones en otros gastos, \$432 millones en materiales y suministros, \$524 millones para la compra de equipo, \$170 millones en aportaciones a entidades no gubernamentales y \$1,516 millones en "Pay as You Go".

El Presupuesto solicitado asciende a \$13,452 millones, se distribuye en \$5,999 en nómina, \$1,128 en facilidades y pagos por servicios públicos, \$1,090 en servicios comprados, \$75 millones en gastos de transportación y subsistencia, \$293 millones en servicios profesionales, \$1,817 millones en otros gastos, \$296 millones en materiales y suministros, \$1,068 para la compra de equipo, \$170 millones en aportaciones a entidades no gubernamentales y \$1,516 en "Pay as You Go".

MPA

CORPORACIÓN PARA LAS ARTES MUSICALES Y SUBSIDIARIAS

La Corporación tiene como propósito de integrar y coordinar todas las actividades escénico-musicales puertorriqueñas, a fin de fortalecer y promover el adecuado desarrollo y el enriquecimiento de la música y el arte escénico musical de Puerto Rico.

El presupuesto preliminar recomendado del Fondo General para la Corporación asciende a \$8,315,000. Este se desglosa en \$7,254,000 para cubrir gastos de nómina y costos relacionados, \$545,000 para gastos operacionales, \$77,000 para pagos a PRIMAS y \$439,000 para el programa "Pay as You Go". Sin embargo, el presupuesto propuesto presenta una deficiencia de \$6,121,000, ya que no cubre otros gastos esenciales, entre los que se incluyen \$200,000 para el Plan de Pensiones de los Músicos, \$450,000 para la operación de la Banda de Conciertos de Puerto Rico transferida de WIPR a la Corporación de la Orquesta Sinfónica en virtud de la Resolución Conjunta 30-2024, \$1,159,000 para la administración de la Sala Sinfónica Pablo Casals, la cual fue transferida al amparo de la Ley 77, \$421,000 para la mecanización del nuevo Sistema de Contabilidad ERP y

\$3,891,000 para la construcción de las oficinas administrativas de la Corporación en el tercer piso de la mencionada Sala Sinfónica Pablo Casals.

La Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico requiere que, como mínimo, se le asigne una cantidad de fondos comparable con el presupuesto ajustado del Año Fiscal 2025-2026 por \$13,934,000, de los cuales \$11,408,000 corresponden al Fondo General y \$2,526,000 a otros recursos, para poder continuar cumpliendo con sus metas, misión y visión, de conformidad con su Ley Orgánica.

CONCLUSIÓN

Del análisis realizado a los memoriales explicativos sometidos por las agencias, la Comisión observó que el proceso de evaluación presupuestaria para el Año Fiscal 2026-2027 se encuentra en una etapa preliminar, en la cual continúa examinándose la capacidad fiscal y operacional de las entidades gubernamentales. Como elemento transversal, se identificó la necesidad de fortalecer el recurso humano, optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar la sostenibilidad de los servicios esenciales. Asimismo, se evidenció la importancia de mantener un balance entre la responsabilidad fiscal y la prestación efectiva de servicios, en cumplimiento con los parámetros establecidos en el Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión Fiscal.

Cabe señalar que este informe parcial forma parte de un proceso continuo de evaluación presupuestaria, y que los hallazgos expuestos están sujetos a revisión conforme la Comisión continúa recibiendo información adicional de las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este duodécimo informe parcial sobre la **R. del S. 111**.

Respetuosamente sometido,



Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta

Comisión de Hacienda, Presupuesto
y PROMESA

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECIBIDO JUN 18 '26 PM 1:28
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 111

Decimotercer Informe Parcial

18 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

MPA La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, en atención a la Resolución del Senado 111 (en adelante "R. del S. 111"), presidida por la Honorable Migdalia Padilla Alvelo, somete a este Honorable Cuerpo Legislativo el **decimotercer informe parcial**, sobre el Presupuesto 2026-2027, el cual recoge la información contenida en los memoriales explicativos y demás documentos sometidos por las agencias gubernamentales como parte del proceso de evaluación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 111** (en adelante "R. del S. 111"), ordena a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada agencia; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias en beneficio de los ciudadanos.

INTRODUCCIÓN

Conforme a los memoriales explicativos recibidos de las agencias y en atención a la Resolución del Senado 111, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA continuó evaluando la administración, uso y ejecución de los fondos públicos asignados a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de garantizar un manejo eficiente, transparente y alineado con los planes estratégicos de cada entidad. La Resolución del Senado 111 responde a la necesidad de fortalecer los principios de responsabilidad fiscal y sana administración pública mediante un proceso continuo de evaluación presupuestaria, a través del cual la Comisión recopila información directamente de las entidades gubernamentales. Asimismo, desde el inicio de los trabajos se destacó el objetivo de lograr un presupuesto coordinado entre las ramas Ejecutiva y Legislativa que cumpla con las exigencias de la Junta de Supervisión Fiscal. Los memoriales a ser evaluados en este decimotercer informe parcial corresponden a la Oficina del Contralor Electoral, la Comisión Estatal de Elecciones y el Departamento de Estado.

MPA

OFICINA DEL CONTRALOR ELECTORAL

La Oficina del Contralor Electoral de Puerto Rico es la entidad encargada de fiscalizar el financiamiento de campañas políticas y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con los ingresos y gastos electorales. Entre sus funciones se encuentran supervisar la presentación de informes financieros, realizar auditorías e investigaciones y promover la transparencia y la rendición de cuentas en los procesos electorales de Puerto Rico.

El Presupuesto vigente para el Año Fiscal 2025-2026 asciende a \$3,610,062. Se distribuye en \$3,378,062 en nómina y costos relacionados, \$23,000 en facilidades y pagos por servicios públicos, \$140,000 en servicios comprados, \$3,000 en gastos de transportación y subsistencia, \$10,000 en servicios profesionales, \$13,000 en otros gastos y \$7,000 en materiales y suministros.

El Presupuesto solicitado para el Año Fiscal 2026-2027 asciende a \$4,750,000. Se distribuye en \$3,997,005 en nómina y costos relacionados, \$22,000 en facilidades y pagos por servicios públicos, \$250,902 en servicios comprados, \$2,000 en gastos de transportación y subsistencia, \$344,000 en servicios profesionales, \$26,778 en otros gastos, \$21,000 en materiales y suministros y \$50,315 para la compra de equipo.

COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES

La Comisión Estatal de Elecciones (CEE) es la entidad responsable de organizar, administrar y supervisar los procesos electorales en Puerto Rico. Entre sus funciones principales se encuentran la inscripción y actualización del registro electoral, la celebración de elecciones y consultas, la certificación de candidatos y resultados electorales, y la garantía de que los procesos se lleven a cabo de manera justa, transparente y conforme a la ley.

El Presupuesto vigente para el Año Fiscal 2025-2026 asciende a \$32,4000. Se distribuye en \$18,447,000 en nómina y costos relacionados, \$9,335,000 en gastos operacionales y servicios públicos, y \$4,618,000 en "Pay as You Go".

El Presupuesto solicitado para el Año Fiscal 2026-2027 asciende a \$43,354. Se distribuye en \$22,837,000 en nómina y costos relacionados, \$12,824,000 en gastos operacionales y servicios públicos, \$4,563 en "Pay as You Go" y \$3,130 en CAPEX.

El Presupuesto recomendado por la Junta de Supervisión Fiscal para el Año Fiscal 2026-2027 asciende a \$34,061. \$20,593 en nómina y costos relacionados, \$8,905 en gastos operacionales y servicios públicos y \$4,563 "Pay as You Go".

MPA

DEPARTAMENTO DE ESTADO

El Departamento de Estado de Puerto Rico es la agencia encargada de custodiar y certificar documentos oficiales del Gobierno, administrar el registro de corporaciones y marcas, y expedir diversos servicios al ciudadano, como pasaportes y apostillas (certificaciones oficiales para uso internacional). Además, asesora al Gobernador en asuntos intergubernamentales y, conforme a la Constitución de Puerto Rico, el Secretario de Estado ocupa la primera posición en la línea de sucesión del Poder Ejecutivo.

El Presupuesto vigente para el Año Fiscal 2025-2026 asciende a \$16,957 millones en Fondo General. Se distribuye en \$3,886 millones en nómina, \$10,730 millones en gastos operacionales y \$2,341 millones en "Pay as You Go". En Special Revenue Funds (SRF) se asciende a \$4,790 millones, se distribuye en \$2,394 millones en nómina y \$2,396 millones en gastos operacionales.

El Presupuesto solicitado para el Año Fiscal 2026-2027 asciende a \$22,770 en Fondo General. Se distribuye en \$9,242 en nómina, \$11,213 en gastos operacionales y \$2,315 en

"Pay as You Go". En Special Revenue Funds (SRF) se asciende a \$6,027, se distribuye en \$2,463 en nómina, \$3,564 en gastos operacionales.

El Presupuesto recomendado por la Junta de Supervisión Fiscal para el Año Fiscal 2026-2027 asciende a \$13,746 en Fondo General. Se distribuye en \$3,886 en nómina, \$7,512 en gastos operacionales y \$2,348 en "Pay as You Go". En Special Revenue Funds (SRF) se asciende a \$4,927, se distribuye en \$2,463 en nómina y \$2,464 en gastos operacionales.

CONCLUSIÓN

Del análisis realizado a los memoriales explicativos sometidos por las agencias, la Comisión observó que el proceso de evaluación presupuestaria para el Año Fiscal 2026-2027 se encuentra en una etapa preliminar, en la cual continúa examinándose la capacidad fiscal y operacional de las entidades gubernamentales. Como elemento transversal, se identificó la necesidad de fortalecer el recurso humano, optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar la sostenibilidad de los servicios esenciales. Asimismo, se evidenció la importancia de mantener un balance entre la responsabilidad fiscal y la prestación efectiva de servicios, en cumplimiento con los parámetros establecidos en el Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión Fiscal.

Cabe señalar que este informe parcial forma parte de un proceso continuo de evaluación presupuestaria, y que los hallazgos expuestos están sujetos a revisión conforme la Comisión continúa recibiendo información adicional de las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este decimotercer informe parcial sobre la **R. del S. 111**.

Respetuosamente sometido,



Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta

Comisión de Hacienda, Presupuesto
y PROMESA

ORIGINAL

RECIBIDO JUN22'26PM5:10

TRAMITES Y RECORDS, SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 111

Decimocuarto Informe Parcial

22 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, en atención a la Resolución del Senado 111 (en adelante "R. del S. 111"), presidida por la Honorable Migdalia Padilla Alvelo, somete a este Honorable Cuerpo Legislativo el **decimocuarto informe parcial**, sobre el Presupuesto 2026-2027, el cual recoge la información contenida en los memoriales explicativos y demás documentos sometidos por las agencias gubernamentales como parte del proceso de evaluación.

MPA

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 111** (en adelante "R. del S. 111"), ordena a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada agencia; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias en beneficio de los ciudadanos.

INTRODUCCIÓN

Conforme a los memoriales explicativos recibidos de las agencias y en atención a la Resolución del Senado 111, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA continuó evaluando la administración, uso y ejecución de los fondos públicos asignados a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de garantizar un manejo eficiente, transparente y alineado con los planes estratégicos de cada entidad. La Resolución del Senado 111 responde a la necesidad de fortalecer los principios de responsabilidad fiscal y sana administración pública mediante un proceso continuo de evaluación presupuestaria, a través del cual la Comisión recopila información directamente de las entidades gubernamentales. Asimismo, desde el inicio de los trabajos se destacó el objetivo de lograr un presupuesto coordinado entre las ramas Ejecutiva y Legislativa que cumpla con las exigencias de la Junta de Supervisión Fiscal. Los memoriales a ser evaluados en este decimocuarto informe parcial corresponden a la Oficina del Procurador de Personas de Edad Avanzada, la Oficina de la Procuradora de la Mujer, la Oficina del Procurador del Paciente, la Defensoría de las Personas con Impedimento y la Oficina del Ombusman.

OFICINA DEL PROCURADOR DE PERSONAS DE EDAD AVANZADA

MPA

La Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada es la entidad gubernamental encargada de proteger, promover y defender los derechos y el bienestar de las personas adultas mayores en Puerto Rico. Entre sus funciones se encuentran orientar sobre los servicios y beneficios disponibles, investigar querellas relacionadas con violaciones a los derechos de esta población y promover políticas públicas dirigidas a garantizar su seguridad, dignidad y calidad de vida.

El Presupuesto **vigente** para el Año Fiscal 2025-2026, según el memorial enviado por la agencia, asciende a \$3,809 millones, se distribuye en \$1,268 millones en nómina, \$2,166 millones en gastos operacionales y \$375,000 en "Pay as You Go".

El Presupuesto **solicitado** por la agencia para el Año Fiscal 2026-2027 asciende a \$19,871 millones, se distribuye en \$2,751 millones en nómina, \$16,749 en gastos operacionales y \$371,000 en "Pay as You Go".

El Presupuesto **recomendado** para el Año Fiscal 2026-2027, según el memorial enviado por la agencia, asciende a \$3,698 millones, se distribuye en \$1,268 millones en nómina, \$2,059 millones en gastos operacionales y \$371,000 en "Pay as You Go".

El Presupuesto **recomendado** para el Año Fiscal 2026-2027, según el Proyecto de Administración, asciende a \$3,222,000, se distribuye en \$1,268,000 en nómina, \$1,583,000 en gastos operacionales y \$371,000 en "Pay as You Go".

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJER

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres es la entidad gubernamental encargada de promover la equidad de género y velar por la protección de los derechos de las mujeres en Puerto Rico. Entre sus funciones principales se encuentran orientar y brindar apoyo a víctimas de discriminación y violencia de género, desarrollar programas educativos y de prevención, y recomendar políticas públicas dirigidas a garantizar la igualdad de oportunidades y el bienestar de las mujeres.

El Presupuesto **vigente** para el Año Fiscal 2025-2026, según el memorial enviado por la agencia, asciende a \$5,341,000, se distribuye en \$2,196,000 en nómina, \$2,890,000 en gastos operacionales y \$255,000 en "Pay as You Go".

El Presupuesto **solicitado** para el Año Fiscal 2026-2027 asciende a \$9,679,000, se distribuye en \$2,360,000 en nómina, \$7,067,000 en gastos operacionales y \$252,000 en "Pay as You Go".

El Presupuesto **recomendado** para el Año Fiscal 2026-2027, según el memorial enviado por la agencia, asciende a \$5,145,990, se distribuye en \$2,196,000 en nómina, \$2,750,000 en gastos operacionales y \$252,000 en "Pay as You Go".

El Presupuesto **recomendado** para el Año Fiscal 2026-2027, según el Proyecto de Administración, asciende a \$7,271,000, se distribuye en \$2,196,000 en nóminas, \$4,823,000 en gastos operacionales y \$252,000 en "Pay as You Go".

MPA

OFICINA DEL PROCURADOR DEL PACIENTE

La Oficina del Procurador del Paciente es la entidad gubernamental encargada de proteger y promover los derechos de los pacientes en Puerto Rico. Entre sus funciones principales se encuentran orientar a la ciudadanía sobre sus derechos y responsabilidades dentro del sistema de salud, atender e investigar querrelas relacionadas con la prestación de servicios médicos y velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que salvaguardan la calidad y el acceso a la atención de salud.

El Presupuesto **vigente** para el Año Fiscal 2025-2026, según el memorial enviado por la agencia, asciende a \$2,104,318, se distribuye en \$1,447,763 en nómina, \$482,555 en gastos operacionales y \$174,000 en "Pay as You Go".

El Presupuesto **solicitado** para el Año Fiscal 2026-2027 asciende a \$3,065,000, se distribuye en \$2,083,000 en nómina, \$810,000 en gastos operacionales y \$172,000 en "Pay as You Go".

El Presupuesto **recomendado** para el Año Fiscal 2026-2027, según el memorial enviado por la agencia, asciende a \$2,051,000, se distribuye \$1,516,000 en nómina, \$380,000 en gastos operacionales y \$155,000 en "Pay as You Go".

El Presupuesto **recomendado** para el Año Fiscal 2026-2027, según el Proyecto de Administración, asciende a \$2,067,000, se distribuye en \$1,516,000 en nóminas, \$379,000 en gastos operacionales y \$172,000 en "Pay as You Go".

DEFENSORÍA DE LA PERSONA CON IMPEDIMENTO

La Defensoría de las Personas con Impedimentos es la entidad gubernamental encargada de proteger y promover los derechos de las personas con impedimentos en Puerto Rico. Entre sus funciones principales se encuentran orientar y asistir a esta población y a sus familias, investigar querellas relacionadas con discriminación o violaciones de derechos, y promover políticas públicas que garanticen la igualdad de oportunidades, la accesibilidad y la inclusión de las personas con impedimentos en la sociedad.

El Presupuesto **vigente** para el Año Fiscal 2026-2027, según la Tabla del Presupuesto Fiscal, asciende a \$4,057,000, se distribuye en \$2,739,000 en nómina, \$898,000 en gastos operacionales y \$420,000 en "Pay as You Go".

MPA El Presupuesto **solicitado** para el Año Fiscal 2026-2027, según el memorial enviado por la agencia, asciende a \$4,918,000, se distribuye en \$3,605,000 en nóminas, \$762,000 en gastos operacionales y \$415,000 en "Pay as You Go".

El Presupuesto **recomendado** para el Año Fiscal 2026-2027, según el Proyecto de Administración, asciende a \$2,913,000, se distribuye en \$1,600,000 en nóminas, \$898,000 en gastos operacionales y \$415,000 en "Pay as You Go".

OFICINA DEL OMBUSMAN

La Oficina del Ombudsman de Puerto Rico, también conocida como la Oficina del Procurador del Ciudadano, es la entidad encargada de proteger los derechos de los ciudadanos frente a las actuaciones de las agencias e instrumentalidades del Gobierno. Entre sus funciones principales se encuentran investigar querellas relacionadas con acciones administrativas, evaluar posibles irregularidades o deficiencias en la prestación de servicios públicos y formular recomendaciones para promover una gestión gubernamental más eficiente, justa y transparente.

El Presupuesto **vigente** para el Año Fiscal 2025-2026, según el memorial enviado por la agencia, asciende a \$4,006,000, se distribuye en \$2,362,000 en nómina y costos

relacionados, \$132,000 en facilidades y pagos por servicios públicos, \$440,000 en servicios comprados, \$17,000 en gastos de transportación, \$83,000 en servicios profesionales, \$39,000 en otros gastos, \$220,000 en inversiones en mejoras permanentes, \$15,000 en materiales y suministros, \$110,000 para compra de equipo, \$15,000 en servicios profesionales de publicidad, \$28,000 para otras compensaciones (Ley 80) y \$545,000 en "Pay as You Go".

El Presupuesto **solicitado** para el Año Fiscal 2026-2027 asciende a \$3,842,000, se distribuye en \$2,955,000 en nómina y costos relacionados, \$119,000 en facilidades y pagos por servicios públicos, \$479,000 en servicios comprados, \$17,000 en gastos de transportación, \$108,000 en servicios profesionales, \$39,000 en otros gastos, \$15,000 en materiales y suministros, \$44,000 para compra de equipo, \$38,000 en anuncios y pautas en medios y \$28,000 en otras compensaciones (Ley 80).

mpa El Presupuesto **recomendado** para el Año Fiscal 2026-2027, según el memorial enviado por la agencia, asciende a \$3,184,000, se distribuye en \$2,362,000 en nómina y costos relacionados, \$129,000 en facilidades y pagos por servicios públicos, \$452,000 en servicios comprados, \$17,000 en gastos de transportación, \$83,000 en servicios profesionales, \$39,000 en otros gastos, \$15,000 en materiales y suministros, \$44,000 para compra de equipo, \$15,000 en anuncios y pautas en medios y \$28,000 en otras compensaciones (Ley 80).

El Presupuesto **recomendado** para el Año Fiscal 2026-2027, según el Proyecto de Administración, asciende a \$3,719,000, se distribuye en \$2,362,000 en nómina, \$818,000 en gastos operacionales y \$539,000 en "Pay as You Go".

CONCLUSIÓN

Del análisis realizado a los memoriales explicativos sometidos por las agencias, la Comisión observó que el proceso de evaluación presupuestaria para el Año Fiscal 2026-2027 se encuentra en una etapa preliminar, en la cual continúa examinándose la capacidad fiscal y operacional de las entidades gubernamentales. Como elemento transversal, se identificó la necesidad de fortalecer el recurso humano, optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar la sostenibilidad de los servicios esenciales. Asimismo, se evidenció la importancia de mantener un balance entre la responsabilidad fiscal y la prestación efectiva de servicios, en cumplimiento con los parámetros establecidos en el Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión Fiscal.

Cabe señalar que este informe parcial forma parte de un proceso continuo de evaluación presupuestaria, y que los hallazgos expuestos están sujetos a revisión conforme la Comisión continúa recibiendo información adicional de las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este decimocuarto informe parcial sobre la **R. del S. 111**.

Respetuosamente sometido,



Hon. Mgdalena Padilla Alvelo

Presidenta

Comisión de Hacienda, Presupuesto
y PROMESA

ORIGINAL

RECIBIDO JUN22 26PM 9:02
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 111

Decimoquinto Informe Parcial

22 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, en atención a la Resolución del Senado 111 (en adelante "R. del S. 111"), presidida por la Honorable Migdalia Padilla Alvelo, somete a este Honorable Cuerpo Legislativo el **decimoquinto informe parcial**, sobre el Presupuesto 2026-2027, el cual recoge la información contenida en los memoriales explicativos y demás documentos sometidos por las agencias gubernamentales como parte del proceso de evaluación.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **Resolución del Senado 111** (en adelante "R. del S. 111"), ordena a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre la administración, uso y gasto de los fondos públicos asignados y administrados por las agencias públicas del Gobierno de Puerto Rico, así como la ejecución y cumplimiento de los planes estratégicos de cada agencia; a fin de evaluar si se están utilizando adecuadamente los recursos económicos provistos a las agencias para atender las necesidades de los ciudadanos y poder determinar si es necesario que se tomen medidas legislativas o administrativas que promuevan el funcionamiento eficiente y aseguren el presupuesto adecuado de las agencias en beneficio de los ciudadanos.

INTRODUCCIÓN

Conforme a los memoriales explicativos recibidos de las agencias y en atención a la Resolución del Senado 111, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA continuó evaluando la administración, uso y ejecución de los fondos públicos asignados a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, con el propósito de garantizar un manejo eficiente, transparente y alineado con los planes estratégicos de cada entidad. La Resolución del Senado 111 responde a la necesidad de fortalecer los principios de responsabilidad fiscal y sana administración pública mediante un proceso continuo de evaluación presupuestaria, a través del cual la Comisión recopila información directamente de las entidades gubernamentales. Asimismo, desde el inicio de los trabajos se destacó el objetivo de lograr un presupuesto coordinado entre las ramas Ejecutiva y Legislativa que cumpla con las exigencias de la Junta de Supervisión Fiscal. Los memoriales a ser evaluados en este decimoquinto informe parcial corresponden a la Oficina de Ética Gubernamental, Panel sobre el Fiscal Especial Independiente y Oficina de Administración de Tribunales.

OFICINA DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

MPA

La Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico es la entidad responsable de promover y velar por el cumplimiento de las normas éticas aplicables a los servidores públicos. Entre sus funciones principales se encuentran ofrecer orientación y adiestramientos en materia de ética gubernamental, administrar la presentación de informes financieros, investigar posibles violaciones a la Ley de Ética Gubernamental e imponer las sanciones correspondientes. Su labor está dirigida a fomentar la integridad, la transparencia y la confianza pública en la gestión gubernamental.

El Presupuesto **vigente** para el Año Fiscal 2025-2026, según la Tabla del Presupuesto Fiscal, asciende a \$10,149, se distribuye en \$7,616 en nómina, \$1,712 en gastos operacionales y \$821,000 en "Pay as You Go".

El Presupuesto **solicitado** para el Año Fiscal 2026-2027 asciende a \$11,572,000, se distribuye en \$8,930,00 en nómina y costos relacionados, \$849,000 en "Pay as You Go", \$129,000 en facilidades y pagos por servicios públicos, \$120,000 en servicios comprados (pólizas de seguros), \$65,000 aportaciones a entidades no gubernamentales y \$1,479,000.

El Presupuesto **recomendado** para el Año Fiscal 2026-2027, según el Proyecto de Administración, asciende a \$10,140,000, se distribuye en \$7,616,000 en nómina, \$1,726,000 en gastos operacionales y \$798,000 en "Pay as You Go".

PANEL SOBRE EL FISCAL ESPECIAL INDEPENDIENTE

El Panel sobre el Fiscal Especial Independiente es la entidad gubernamental encargada de evaluar referidos relacionados con posibles actos delictivos cometidos por funcionarios y exfuncionarios públicos de alto nivel. Cuando corresponde, designa un Fiscal Especial Independiente para investigar y, de existir causa suficiente, procesar los casos de manera imparcial e independiente. Su función principal es contribuir a la fiscalización de la gestión pública y fortalecer la confianza ciudadana en la administración de la justicia.

El Presupuesto vigente para el Año Fiscal 2025-2026, según el memorial enviado por la agencia, asciende a \$3,588,000, se distribuye en \$1,428,000 en nómina, \$2,069,000 en gastos operacionales y \$91,000 en "Pay as You Go".

El Presupuesto solicitado para el Año Fiscal 2026-2027 asciende a \$5,019,312, se divide en \$1,956,975 en nómina, \$2,972,337 en gastos operacionales y \$90,000 en "Pay as You Go".

El Presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2026-2027, según el memorial enviado por la agencia, asciende a \$3,487,000, se distribuye en \$1,214,000 en nómina, \$2,180,000 en gastos operacionales y \$93,000 en "Pay as You Go".

El Presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2026-2027, según el Proyecto de Administración, asciende a \$3,985,000, se distribuye a \$1,929,000 en nómina, \$1,966,000 en gastos operacionales y \$90,000 "Pay as You Go".

MPA

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE TRIBUNALES

La Oficina de Administración de los Tribunales es la entidad administrativa del Poder Judicial de Puerto Rico encargada de apoyar el funcionamiento eficiente de los tribunales. Entre sus responsabilidades se encuentran la administración de recursos humanos, fiscales y tecnológicos, la coordinación de servicios judiciales y la implementación de políticas y programas que faciliten el acceso a la justicia y fortalezcan la operación del sistema judicial.

El Presupuesto vigente para el Año Fiscal 2025-2026, según el memorial enviado por la agencia, asciende a \$328,789,000, se distribuye en \$242,690,000 en nómina y costos relacionados, \$23,398,000 en facilidades y pagos por servicios públicos, \$46,988,000 en servicios comprados, \$467,000 gastos de transportación, \$8,834,000 en servicios profesionales, \$1,993,000 en otros gastos de funcionamiento, \$1,772,000 en materiales y suministros, \$2,617,000 para compra de equipo y \$30,000 en anuncios y pautas en medios.

El Presupuesto solicitado para el Año Fiscal 2026-2027, según el memorial enviado por la agencia, asciende a \$348,115,188, se distribuye en \$253,139,361 en nómina y costos relacionados, \$25,376,000 en facilidades y pagos por servicios públicos, \$50,337,288 en servicios comprados, \$660,000 en gastos de transportación, \$9,050,000 en servicios profesionales, \$3,600,000 en otros gastos de funcionamiento, \$2,500,000 en materiales y suministros, \$3,412,540 para compra de equipo y \$40,000 en anuncios y pautas en medios.

Cabe señalar, el Presupuesto recomendado no esta reflejado en la Tabla del Presupuesto Fiscal y el Proyecto de Administración.

CONCLUSIÓN

Del análisis realizado a los memoriales explicativos sometidos por las agencias, la Comisión observó que el proceso de evaluación presupuestaria para el Año Fiscal 2026-2027 se encuentra en una etapa preliminar, en la cual continúa examinándose la capacidad fiscal y operacional de las entidades gubernamentales. Como elemento transversal, se identificó la necesidad de fortalecer el recurso humano, optimizar el uso de los recursos disponibles y garantizar la sostenibilidad de los servicios esenciales. Asimismo, se evidenció la importancia de mantener un balance entre la responsabilidad fiscal y la prestación efectiva de servicios, en cumplimiento con los parámetros establecidos en el Plan Fiscal certificado por la Junta de Supervisión Fiscal.

Cabe señalar que este informe parcial forma parte de un proceso continuo de evaluación presupuestaria, y que los hallazgos expuestos están sujetos a revisión conforme la Comisión continúa recibiendo información adicional de las agencias del Gobierno de Puerto Rico.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y PROMESA del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter este decimoquinto informe parcial sobre la **R. del S. 111**.

Respetuosamente sometido,



Hon. Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta

Comisión de Hacienda, Presupuesto
y PROMESA

ORIGINAL

RECIBIDO JUN24'26PM9:33

GOBIERNO DE PUERTO RICO

plmg
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 140

INFORME FINAL

24
de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 140, somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final.

ALCANCE DE LA MEDIDA

W
La Resolución del Senado 140 ordena a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estado actual de la infraestructura tecnológica y cibernética de la Escuela Alberto Meléndez Torres en el municipio de Orocovis, a los fines de identificar necesidades, deficiencias, oportunidades de mejora y posibles acciones que garanticen una educación de calidad apoyada en la tecnología.

INTRODUCCIÓN

La tecnología constituye un componente esencial del proceso educativo moderno. El acceso a conectividad confiable, equipos tecnológicos adecuados, plataformas digitales de aprendizaje y sistemas de apoyo tecnológico se ha convertido en un elemento indispensable para garantizar una educación de calidad y preparar a los estudiantes para los retos de una economía cada vez más dependiente de la innovación y las herramientas digitales.

Las instituciones educativas enfrentan la responsabilidad de integrar estos recursos de manera efectiva para fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, promover la alfabetización digital y facilitar el acceso a nuevas oportunidades académicas y ocupacionales. De igual forma, las inversiones en infraestructura

tecnológica deben planificarse estratégicamente para garantizar que las escuelas cuenten con la capacidad necesaria para atender las exigencias educativas presentes y futuras.

Consciente de esta realidad, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución del Senado 140 con el propósito de investigar el estado actual de la infraestructura tecnológica y cibernética de la Escuela Alberto Meléndez Torres en el municipio de Orocovis. La resolución reconoce que dicha escuela se encuentra en proceso de transformación y que su eventual conversión en una escuela vocacional representa una oportunidad para incorporar infraestructura tecnológica moderna que responda a las necesidades educativas del siglo XXI.

En cumplimiento con el mandato contenido en la Resolución del Senado 140, la Comisión solicitó información al Departamento de Educación y recibió además comentarios del Municipio de Orocovis. La documentación examinada permitió conocer el estado actual del plantel, las condiciones bajo las cuales opera actualmente la matrícula trasladada y las consideraciones tecnológicas que deberán ser evaluadas durante el proceso de remodelación y reapertura de la escuela.

DOCUMENTOS EXAMINADOS

La Comisión examinó los siguientes documentos:

- 
- Memorial explicativo sometido por el Departamento de Educación de Puerto Rico en atención a la Resolución del Senado 140.
 - Memorial explicativo sometido por el Municipio de Orocovis.
 - Informe de boletas e intervenciones realizadas por los Técnicos de Sistemas de Información de la Oficina Regional Educativa de Bayamón.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

El Departamento de Educación informó que la Escuela Alberto Meléndez Torres permanece cerrada debido a los trabajos de construcción que se realizan bajo el Proyecto Innova. Asimismo, indicó que una vez concluyan dichas obras se proyecta convertir la instalación en la primera escuela ocupacional del municipio de Orocovis.

La agencia informó además que desde el verano de 2024 la matrícula de la Escuela Alberto Meléndez Torres fue trasladada a la Escuela José Rojas Cortés, razón por la cual suministró información relacionada con la infraestructura tecnológica disponible en dicho plantel. Según el Departamento, la escuela receptora cuenta con una infraestructura tecnológica compuesta por múltiples gabinetes de comunicación, equipos de conectividad, sistemas inalámbricos, conectividad mediante fibra óptica y mecanismos de seguridad y filtrado de contenido. De igual forma, informó la disponibilidad de

computadoras, impresoras, laboratorios tecnológicos, pizarras electrónicas y computadoras portátiles institucionales.

El Departamento indicó además que parte de los equipos pertenecientes a la Escuela Alberto Meléndez Torres fueron trasladados para uso en la Escuela José Rojas Cortés, mientras que el resto del equipo tecnológico fue removido y resguardado en almacén debido al cierre de las instalaciones.

MUNICIPIO DE OROCOVIS

El Municipio de Orocovis expresó su respaldo a los objetivos de la Resolución del Senado 140 y destacó que la remodelación de la Escuela Alberto Meléndez Torres representa una oportunidad estratégica para incorporar infraestructura tecnológica moderna como parte integral del proceso de transformación del plantel.

El memorial municipal enfatiza que las mejoras tecnológicas deben realizarse simultáneamente con los trabajos de remodelación física para evitar duplicidad de esfuerzos y mayores costos futuros. Asimismo, identificó como áreas prioritarias la conectividad y banda ancha, la adquisición y mantenimiento de equipos tecnológicos, la modernización de la infraestructura eléctrica y energética, y la adecuación de espacios de aprendizaje compatibles con la integración de recursos digitales.

BOLETAS E INTERVENCIONES TECNOLÓGICAS

WM La Comisión examinó además el informe de intervenciones realizadas por los Técnicos de Sistemas de Información de la Oficina Regional Educativa de Bayamón. La documentación refleja múltiples intervenciones relacionadas con instalación y configuración de computadoras, impresoras, laboratorios tecnológicos, pizarras electrónicas, mantenimiento preventivo de equipos de comunicación, administración de cuentas institucionales y atención de incidentes de conectividad.

La evidencia examinada demuestra que la infraestructura tecnológica utilizada actualmente por la matrícula trasladada recibe apoyo técnico continuo y mantenimiento periódico por parte del personal especializado del Departamento de Educación.

HALLAZGOS

De la evidencia recibida surge que la Escuela Alberto Meléndez Torres permanece cerrada y en proceso de remodelación, por lo que no se encuentra operando como plantel escolar al momento de la investigación. Surge además que la matrícula originalmente adscrita a la escuela fue trasladada a la Escuela José Rojas Cortés, donde actualmente recibe servicios educativos.

La evidencia demuestra que parte del equipo tecnológico de la Escuela Alberto Meléndez Torres fue reutilizado para apoyar las operaciones de la escuela receptora, mientras que otros equipos fueron retirados y almacenados durante el periodo de remodelación.

La Comisión encuentra que la eventual conversión de la Escuela Alberto Meléndez Torres en una escuela vocacional representa una oportunidad para integrar infraestructura tecnológica moderna desde las etapas iniciales de planificación y construcción. Asimismo, surge de la evidencia recibida que tanto el Departamento de Educación como el Municipio de Orocovis reconocen la importancia de incorporar componentes tecnológicos como parte esencial del proceso de transformación del plantel.

ANÁLISIS DE LA COMISIÓN

La investigación realizada permitió constatar que la situación particular de la Escuela Alberto Meléndez Torres difiere de la realidad operacional de otros planteles en funcionamiento, toda vez que la instalación permanece cerrada y en proceso de remodelación.

No obstante, la evidencia recibida demuestra que tanto el Departamento de Educación como el Municipio de Orocovis reconocen la importancia de incorporar infraestructura tecnológica como parte integral del proceso de transformación de la escuela. Asimismo, surge de los memoriales examinados que la eventual conversión del plantel en una escuela vocacional representa una oportunidad para evaluar e integrar aquellos componentes tecnológicos necesarios para apoyar los procesos educativos y ocupacionales que allí se ofrecerán.

La Comisión observa que los planteamientos presentados por el Municipio de Orocovis enfatizan la importancia de atender de forma simultánea los aspectos físicos y tecnológicos de la remodelación, particularmente en áreas relacionadas con conectividad, equipos tecnológicos, infraestructura eléctrica y espacios de aprendizaje compatibles con la integración de recursos digitales.

CONCLUSIÓN

La Comisión concluye que la investigación ordenada por la Resolución del Senado 140 permitió identificar la condición actual de la Escuela Alberto Meléndez Torres y recopilar información relevante sobre las necesidades tecnológicas asociadas a su futura operación como escuela vocacional.

La evidencia recibida demuestra que el plantel permanece cerrado y en proceso de remodelación. Asimismo, surge del expediente investigativo que existe consenso entre

las entidades comparecientes sobre la importancia de incorporar infraestructura tecnológica como parte de la transformación de la escuela.

De igual forma, la información examinada refleja que la matrícula originalmente adscrita a la Escuela Alberto Meléndez Torres continúa recibiendo servicios educativos en la Escuela José Rojas Cortés, institución que cuenta con infraestructura tecnológica y apoyo técnico continuo por parte del Departamento de Educación.

RECOMENDACIONES

A la luz de la información recibida durante el curso de esta investigación, la Comisión entiende que el Departamento de Educación debe continuar considerando la integración de infraestructura tecnológica como un componente esencial de los trabajos de remodelación y transformación de la Escuela Alberto Meléndez Torres.

Asimismo, resulta conveniente que, como parte de la planificación y desarrollo del proyecto, se evalúen adecuadamente las necesidades relacionadas con conectividad y acceso a internet de alta velocidad, de forma que la futura escuela vocacional cuente con las herramientas necesarias para apoyar los procesos de enseñanza y aprendizaje que demanda la educación contemporánea.

De igual forma, la Comisión estima importante que se considere la disponibilidad, actualización y mantenimiento de equipos tecnológicos que permitan respaldar efectivamente la oferta académica y ocupacional proyectada para el plantel, así como la capacidad de la infraestructura eléctrica para sostener dichos recursos tecnológicos de manera eficiente y segura.

Finalmente, la Comisión entiende que los espacios de aprendizaje que formen parte de la remodelación deben diseñarse tomando en consideración la integración de herramientas y recursos tecnológicos que faciliten el desarrollo de destrezas académicas y ocupacionales, en armonía con los objetivos que motivan la conversión de la Escuela Alberto Meléndez Torres en una escuela vocacional.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial del Senado de Puerto Rico somete este Informe Final sobre la Resolución del Senado 140 y da por cumplido el mandato investigativo conferido mediante dicha resolución.

Respetuosamente sometido,



Wilmer E. Reyes Berríos

Presidente

Comisión de Ciencia, Tecnología e Inteligencia Artificial
Senado de Puerto Rico

ORIGINAL

RECIBIDO JUN24'26AM11:45

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 217

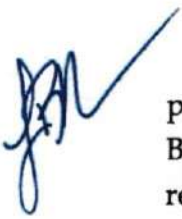
INFORME FINAL

24 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Vivienda y Bienestar Social, previo estudio y consideración de la **Resolución del Senado 217**, presenta a este Alto Cuerpo su **Informe Final**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la investigación y el trámite realizado.

ALCANCE DE LA MEDIDA



La **Resolución del Senado 217** (en adelante, "**R. del S. 217**"), según fuera aprobada por el Senado de Puerto Rico el 2 de junio de 2025, ordenó a la Comisión de Vivienda y Bienestar Social a realizar una investigación sobre la política pública existente y necesaria referente al cuidado continuo y a las instituciones de cuidado de larga duración en Puerto Rico, en todas sus modalidades, incluyendo instituciones de cuidado diurno e instituciones residenciales; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

El pasado 30 de mayo de 2025, el senador Thomas Rivera Schatz y la senadora Wanda (Wandy) Soto Tolentino radicaron por petición la **Resolución del Senado 217**, con la finalidad de ordenarle a esta Comisión investigar la política pública existente y necesaria referente al cuidado continuo y a las instituciones de cuidado de larga duración en Puerto Rico, para establecer un nuevo marco normativo que promueva un modelo de servicios de cuidado continuo, más flexible, integrado e inclusivo. Este modelo permitiría atender desde personas en fragilidad leve que viven en sus hogares, hasta aquellas que

INFORME FINAL
RESOLUCIÓN DEL SENADO 217
COMISIÓN DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL

requieren cuidados institucionales permanentes, adaptando los servicios a las distintas etapas del envejecimiento.

Esta pieza legislativa fue aprobada el 2 de junio de 2025¹, por el pleno del Senado de Puerto Rico. La Comisión de Vivienda y Bienestar Social inmediatamente envió misivas de comparecencia a Vista Pública junto a las solicitudes de memoriales explicativos. La Vista Pública se llevó a cabo el martes, 30 de septiembre de 2025 a las 10:00 de la mañana en el Salón María Martínez de Pérez Almiroty en el Anexo del Senado.² Posteriormente, la Comisión de Vivienda y Bienestar Social sostuvo varias reuniones particularmente con la *American Association of Retired Persons* (Asociación Estadounidense de Personas Jubiladas, en adelante AARP), para establecer que aspectos específicos deben ser atendidos en favor de los adultos mayores.³

ALCANCE DEL INFORME

La regla 13 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico", según enmendado, aprobado el 9 de enero de 2017, mediante la Resolución del Senado 13, dispone sobre las funciones y facultades que tienen las comisiones permanentes del Senado. Al amparo de esta disposición y conforme fuera aprobada la R. del S. 217 por el pleno del Senado, esta Comisión presenta un Informe Final.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

Tras la ejecución de la Audiencia Pública y de todo el insumo recibido ya sea a través de memoriales explicativos, requerimientos de información o reuniones, es de menester presentar la siguiente información:

Ciertamente el total de la población de personas con más de 60 años experimenta un incremento constante y acelerado. Tal y como lo reflejan las estadísticas, este renglón poblacional aumentará en un 15% aproximadamente para conformar así, casi la mitad del total poblacional en las próximas décadas. Ante este escenario es importante evaluar de manera exhaustiva todos los componentes necesarios para asegurarnos que, por un lado, este sector poblacional tenga las herramientas necesarias para el desarrollo de una calidad de vida próspera y saludable, y por otra parte, identificar aquellas áreas de

¹ Enmendada por la R. del S. 285, aprobada el 3 de septiembre de 2025. Posteriormente volvió hacer enmendada por la R. del S. 421, aprobada el 29 de enero de 2026.

² Véase Primer Informe Parcial - recibido por el Alto Cuerpo el 23 de octubre de 2025.

³ La Comisión de Vivienda y Bienestar Social se reunió con AARP el 23 de abril de 2026.

oportunidad económica que surgirán ante esta necesidad, especialmente en el sector de cuidado de larga duración. Lo anterior evidentemente resultará en un beneficio directo para todos los componentes de nuestra sociedad.

Es pertinente resaltar que existe consenso en que Puerto Rico enfrenta un acelerado envejecimiento poblacional que requiere una transformación integral del sistema de cuidado de larga duración. En ese contexto, la legislación vigente, particularmente la Ley 94-1977, resulta insuficiente para atender las necesidades actuales. Entre las recomendaciones más trascendentales se encuentra sustituir la Ley 94-1977 y armonizar las leyes 67-1993, 121-2019 y 408-2000 mediante un nuevo marco legal o código especializado para el cuidado continuo y prolongado. Además, de desarrollar una red integrada de servicios que incluya apoyo domiciliario, comunitario e institucional, promoviendo el concepto de "envejecer en el hogar" (*Age in Place*).

 De la misma manera, existe asentimiento en que fortalecer la colaboración entre las dependencias como Familia, ASSMCA, Vivienda, Salud incluyendo los municipios y las organizaciones comunitarias mediante mecanismos permanentes de planificación y fiscalización es un asunto medular que se debe atender. Del mismo modo, impulsar viviendas asistidas, égidias y centros especializados; reutilizar propiedades abandonadas; y expandir programas de adaptación y accesibilidad de viviendas.

Una preocupación que comparten todas las organizaciones incluyendo los propios centros de cuidado es que las políticas públicas que se impulsan deben **reconocer el cuidado prolongado como un servicio esencial**⁴, que busque crear subsidios e incentivos, y ampliar las fuentes de financiamiento para instituciones y adultos mayores. Sobre este particular según Medicare, se define como "*una planificación a largo plazo que incluye atención médica y no médica para personas que tienen una enfermedad crónica o incapacidad*".⁵ Esencialmente, el cuidado a largo plazo incluye y atiende tareas personales básicas de la vida cotidiana incluyendo asistencia para el cuidado personal y atención médica diurna o nocturna. Igualmente, proponen atender la escasez de personal mediante capacitación continua, profesionalización e incentivos para cuidadores y personal especializado. Modernizar licenciamientos, fortalecer la supervisión y atender prioritariamente las áreas de querellas relacionadas con calidad de vida, cuidado del residente y protección de derechos. El consenso general favorece la creación de un sistema integrado de

⁴ (Énfasis Nuestro).

⁵ <https://es.medicare.gov/coverage/long-term-care>.

envejecimiento, vivienda, salud y cuidado continuo centrado en la autonomía, dignidad y bienestar de las personas adultas mayores.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

Del análisis y los hallazgos esbozados, surgen las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Esta Comisión entiende que se debe conformar un grupo de trabajo multisectorial con miras a crear un anteproyecto que pueda sustituir la Ley Núm. 94 supra, que abarque los estatutos necesarios para establecer una política pública dirigida a lograr el establecimiento de Centros de Cuido de Larga Duración en armonía con las necesidades actuales. Igualmente, el grupo de trabajo multisectorial debe evaluar leyes que emanen u complementen la Ley Núm. 94 - 1977.
- A simple vista, se puede establecer que existen múltiples puntos de convergencia entre todos los declarantes consultados. Todos coinciden en que es fundamental trabajar en conjunto, es decir comunicación y colaboración interagencial y también encuentran puntos en común en que se debe apoyar la población de los adultos mayores desde un enfoque educativo en torno a las fases y el proceso de envejecimiento y la autonomía en la toma de decisiones para apoyar su bienestar físico y emocional.
- Es fundamental incentivar al personal en los centros de cuidado como los son las amas de llaves para minimizar el escasez de personal y lograr alcanzar la meta de que cada adulto mayor tenga una mano amiga antes sus necesidades. Es menester evaluar este tópico con minucia ya que su impacto fiscal pudiera ser un obstáculo en los avances de una legislación. Sin embargo, es sumamente necesario asignar recursos en el área de personal de cuidado o amas de llave en los cuidados de adultos mayores.
- La Comisión de Vivienda y Bienestar Social le solicitará a la OPPEA, las estadísticas de las resoluciones de las querellas presentadas ante su oficina, el estatus y el tracto seguido. Esta información formará parte de un informe posterior.

INFORME FINAL
RESOLUCIÓN DEL SENADO 217
COMISIÓN DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL

- Según la totalidad de la información recopilada son diversas las leyes vigentes que hay que enmendar para atemperar o armonizar su lenguaje y rediseñar conceptos entre ellas, la Ley Núm 94 - 1977, la Ley Núm 67 - 1993, Ley Núm. 121 - 2019 y Ley Núm 408 - 2000. Incluso, podría ser una opción unificar las intenciones legislativas de todos esos estatutos y crear una nueva ley o una codificación que establezca un conjunto sistemático y ordenado de normas jurídicas que persigan atender la salud y el bienestar de los adultos mayores y la regulación armonizada de los centros de cuido continuo y prolongado incluyendo las égidas.

Luego de evaluar la totalidad de la evidencia recopilada durante el proceso investigativo, incluyendo los memoriales explicativos recibidos, la prueba documental, la información suplementaria remitida por las agencias concernidas y el testimonio vertido durante la vista pública, esta Comisión concluye que Puerto Rico enfrenta un cambio demográfico sin precedentes que exige una transformación integral de la política pública relacionada con el cuido continuo y los servicios de larga duración.



La investigación confirmó que el marco jurídico vigente resulta insuficiente para atender las necesidades actuales de la población adulta mayor, particularmente ante el acelerado proceso de envejecimiento poblacional, el aumento en la demanda de servicios especializados, la necesidad de fortalecer la coordinación interagencial y la urgencia de desarrollar un modelo de atención centrado en la persona, que privilegie la permanencia en la comunidad, garantice la protección de los derechos de los residentes y provea mecanismos efectivos de fiscalización y supervisión.

De igual forma, quedó evidenciado un consenso entre las entidades comparecientes respecto a la necesidad de revisar y modernizar la legislación vigente, armonizar las funciones de las agencias con jurisdicción sobre el tema, fortalecer los mecanismos de licenciamiento y fiscalización, promover la profesionalización del personal dedicado al cuido prolongado y establecer una política pública uniforme que atienda todas las modalidades de cuidado continuo.

Como resultado de esta investigación, esta Comisión entiende que existen fundamentos suficientes para impulsar la correspondiente reforma legislativa dirigida a establecer un nuevo marco normativo que responda a la realidad demográfica del País y garantice servicios de cuido accesibles, eficientes, fiscalizables y centrados en la dignidad, autonomía y bienestar de los adultos mayores.

**INFORME FINAL
RESOLUCIÓN DEL SENADO 217
COMISIÓN DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL**

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Vivienda y Bienestar Social, previo estudio, consideración y a tenor con los hallazgos, conclusiones, recomendaciones y dando por cumplida la encomienda conferida y sometiendo las conclusiones y recomendaciones aquí contenidas en torno a la **Resolución del Senado 217**, presenta ante este Alto Cuerpo su **Informe Final**.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,



HON. JAMIE BARLUCEA RODRÍGUEZ
Presidenta
Comisión de Vivienda y Bienestar Social

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa3ra Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 225

INFORME FINAL

24 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final de la R. del S. 225.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 225 tiene la intención de "ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación profunda y exhaustiva sobre la viabilidad de reactivar los terrenos y la infraestructura de la Central Coloso en Aguada como atractivo turístico que apoye el desarrollo económico tanto municipal, como a nivel local, nacional e internacional."

INTRODUCCIÓN

La Central Coloso constituye uno de los activos históricos e industriales de mayor relevancia en la región oeste de Puerto Rico. Sus orígenes se remontan a las primeras décadas del siglo XIX, cuando operaba como una hacienda dedicada a la producción de azúcar moscabada bajo la denominación de Caño de las Nasas. Durante ese período, la industria azucarera representó uno de los pilares fundamentales de la actividad económica de Puerto Rico, generando empleos, promoviendo el desarrollo agrícola y sirviendo como eje de crecimiento para numerosas comunidades. La producción de caña de azúcar y las diversas actividades económicas derivadas de esta cosecha desempeñaron un papel determinante en la configuración del desarrollo económico y social de Puerto Rico durante gran parte de dicha centuria.

Ahora bien, las transformaciones económicas, los cambios en los modelos de producción y las variaciones en los mercados internacionales provocaron un progresivo debilitamiento de la industria azucarera puertorriqueña. Lo que durante décadas constituyó uno de los sectores productivos más importantes de la Isla fue perdiendo competitividad y relevancia, hasta experimentar una reducción significativa de sus operaciones. A pesar de este proceso de contracción, la Central Coloso logró mantenerse en funcionamiento por un período considerablemente más prolongado que muchas de las demás centrales azucareras, manteniendo sus operaciones hasta el año 2001 y culminando definitivamente sus actividades productivas en el año 2003.

En la actualidad, los terrenos y estructuras que integraron la Central Coloso permanecen como un importante testimonio del legado histórico e industrial de Puerto Rico. Las instalaciones conservan edificaciones de gran valor patrimonial y arquitectónico que, aunque se encuentran fuera de uso, continúan representando un recurso de gran potencial para iniciativas de desarrollo económico. De igual forma, una porción significativa de los terrenos asociados a la antigua central permanece bajo arrendamiento gubernamental para fines agrícolas, manteniendo así parte de la vocación productiva que históricamente caracterizó a la zona.

Ante los retos económicos que enfrentan las comunidades de la región y la necesidad de identificar nuevas oportunidades de crecimiento sostenible, resulta pertinente evaluar alternativas innovadoras que permitan aprovechar los recursos históricos, culturales y territoriales existentes. En ese contexto, la reutilización estratégica de antiguas instalaciones industriales puede convertirse en una herramienta efectiva para diversificar la actividad económica, fomentar la inversión y promover nuevas fuentes de empleo. La experiencia internacional demuestra que numerosos complejos industriales en desuso han sido transformados exitosamente en atractivos turísticos, educativos y culturales que generan actividad económica y revitalizan las comunidades circundantes.

Particularmente, el potencial turístico de la región oeste de Puerto Rico ofrece una oportunidad significativa para impulsar iniciativas dirigidas a fortalecer la economía local. El desarrollo de proyectos turísticos sostenibles vinculados al patrimonio histórico e industrial puede contribuir a ampliar la oferta turística de la Isla, atraer visitantes interesados en experiencias culturales auténticas y generar beneficios económicos para los municipios y sectores adyacentes. Además, este tipo de iniciativas promueve la conservación del patrimonio histórico, la valorización de la identidad regional y la creación de nuevas oportunidades para pequeños comerciantes, agricultores y emprendedores locales.

En atención a estas consideraciones, la medida propone un proceso de evaluación formal encaminado a determinar la viabilidad de desarrollar una oferta turística sostenible en los predios de la antigua Central Coloso. Para ello, se contempla la realización de los estudios económicos, técnicos y de planificación que resulten

necesarios para identificar oportunidades de desarrollo, establecer el potencial de la zona como destino turístico y determinar los mecanismos más adecuados para transformar este importante recurso histórico en un motor de crecimiento económico y desarrollo comunitario para la región oeste de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 225 ordenó a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico investigar, de forma profunda y exhaustiva la viabilidad de reactivar los terrenos y la infraestructura de la Central Coloso en Aguada como atractivo turístico que apoye el desarrollo económico tanto municipal, como a nivel local, nacional e internacional.

Como parte del proceso de evaluación e investigación contenido en la resolución, esta Comisión solicitó memoriales explicativos a la Compañía de Turismo de Puerto Rico, al Municipio de Aguada y a la Oficina de Presupuesto y Asuntos Legislativos. Habiéndose recibido los documentos solicitados, procedemos con el trámite legislativo correspondiente.

Compañía de Turismo de Puerto Rico

La Compañía de Turismo de Puerto Rico, adelante "CTPR", compareció para expresar sus comentarios en torno al proyecto que nos ocupa. Como parte de su exposición, la CTPR describió su marco institucional y sus responsabilidades legales como corporación pública adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio. Señaló que su misión principal consiste en estimular, promover y regular el desarrollo de la industria turística de Puerto Rico, así como establecer estándares de calidad, evaluar infraestructura turística y coordinar iniciativas dirigidas a fortalecer la competitividad del destino Puerto Rico en los mercados turísticos. También estableció que su objetivo estratégico consiste en posicionar a Puerto Rico como el principal destino turístico del Caribe mediante iniciativas que fomenten el crecimiento ordenado y sostenible del sector.

La información presentada por la Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR) expone un análisis histórico, turístico y operacional sobre el potencial de la antigua Central Coloso. En primer término, la CTPR destaca que la Central Coloso constituye uno de los complejos industriales más emblemáticos de la historia económica de Puerto Rico, cuyos orígenes se remontan a finales de la década de 1820, cuando operaba como una hacienda azucarera conocida como Caño de las Nasas. Posteriormente, en el contexto del proceso de industrialización de la industria azucarera durante la segunda mitad del siglo XIX, dicha propiedad fue transformada y ampliada hasta convertirse en una central azucarera de gran capacidad productiva, consolidándose como una de las instalaciones industriales más importantes de la región oeste del País.

Asimismo, la agencia señala que, durante gran parte del siglo XX, la Central Coloso desempeñó una función determinante en el desarrollo económico del noroeste de Puerto Rico. La operación de la central no solo generaba una cantidad significativa de empleos directos e indirectos, sino que también servía de eje para una amplia actividad agrícola y comercial vinculada al cultivo y procesamiento de la caña de azúcar. Su importancia histórica se ve reforzada por el hecho de que permaneció en funcionamiento por un período considerablemente más prolongado que otras centrales azucareras de Puerto Rico, manteniendo operaciones hasta los primeros años del siglo XXI, cuando finalmente cesó sus actividades.

Desde la perspectiva del desarrollo turístico, la CTPR reconoce que el valor histórico e industrial de la Central Coloso le confiere características que podrían permitir su integración dentro de la oferta turística de la región oeste. En ese sentido, entiende que las instalaciones poseen atributos que podrían ser aprovechados para el desarrollo de productos relacionados con el turismo cultural, patrimonial e histórico, permitiendo a los visitantes conocer e interpretar distintas etapas del desarrollo económico, agrícola e industrial de Puerto Rico. La agencia destaca que este tipo de experiencias puede enriquecerse mediante componentes educativos, exhibiciones museográficas, recorridos interpretativos y otras iniciativas dirigidas a resaltar la importancia histórica del complejo y su aportación al desarrollo de la Isla.

No obstante, la Compañía de Turismo enfatiza que el mero valor histórico de una estructura o recurso patrimonial no constituye, por sí solo, garantía de éxito turístico ni de sostenibilidad económica. Por tal razón, sostiene que cualquier iniciativa encaminada a desarrollar un proyecto turístico en los terrenos de la antigua Central Coloso debe estar precedida por un análisis riguroso que permita determinar su verdadera viabilidad. Dicho análisis debe considerar, entre otros factores, la capacidad del complejo para integrarse de manera efectiva a la oferta turística existente en la región oeste, su complementariedad con otros atractivos culturales, naturales y gastronómicos del área, así como su potencial para generar un aumento real en la actividad económica y en el flujo de visitantes.

De igual forma, la CTPR subraya la necesidad de examinar cuidadosamente las condiciones físicas actuales de las estructuras e instalaciones existentes, los costos asociados a su rehabilitación, restauración y mantenimiento, así como las posibles limitaciones ambientales, operacionales y de uso que pudieran afectar el desarrollo del proyecto. La agencia advierte que la reconversión de antiguos complejos industriales en instalaciones turísticas suele implicar importantes desafíos técnicos y financieros que requieren una evaluación detallada y objetiva antes de comprometer recursos públicos o privados para tales fines.

Por otra parte, la CTPR aprovecha la oportunidad para reiterar el alcance de sus funciones estatutarias dentro del desarrollo de la industria turística puertorriqueña. En su memorial, destaca que mantiene una participación activa en la promoción, regulación y fortalecimiento del sector turístico mediante programas e iniciativas

dirigidas a fomentar su crecimiento ordenado y sostenible. Sin embargo, aclara que sus responsabilidades no incluyen la administración directa de activos turísticos específicos ni la preparación de estudios formales de viabilidad económica o financiera para proyectos particulares.

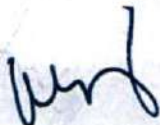
En ese contexto, la agencia sostiene que la realización de estudios especializados de viabilidad requiere la asignación de recursos técnicos, profesionales y económicos que exceden las funciones y capacidades operacionales de la Compañía. Por ello, entiende que este tipo de análisis corresponde principalmente a los promotores de la iniciativa o a entidades con peritaje especializado en planificación, evaluación económica y desarrollo de proyectos. En consecuencia, la CTPR deja establecido que, aunque reconoce el valor histórico y el potencial turístico que pudiera representar la antigua Central Coloso, cualquier determinación sobre su posible transformación en un destino turístico sostenible debe fundamentarse en estudios técnicos y económicos realizados por las entidades competentes y no por la propia Compañía de Turismo de Puerto Rico.

Municipio de Aguada

El Municipio de Aguada compareció para expresar su posición respecto a la medida que nos ocupa. En su memorial, el municipio manifestó su respaldo general a aquellas iniciativas orientadas a promover el crecimiento económico y la generación de oportunidades de desarrollo para las comunidades, reconociendo la importancia de identificar proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la economía local y regional.

No obstante, la administración municipal enfatizó que toda propuesta de desarrollo debe armonizarse con la política pública municipal de protección y conservación de los recursos naturales y agrícolas. En ese sentido, señaló que cualquier evaluación relacionada con la transformación de los terrenos e instalaciones de la Central Coloso debe tomar en consideración la necesidad de preservar el equilibrio ecológico, ambiental e hidrológico que caracteriza al Valle de Coloso. Por ello, expresó que su apoyo a la medida está condicionado a que las alternativas que se consideren como resultado del estudio no provoquen impactos adversos sobre dichos recursos ni comprometan la integridad ambiental de la zona.

Además, el Municipio de Aguada destacó que, de aprobarse la resolución, el estudio propuesto podría constituir una herramienta útil para determinar el potencial turístico y económico de las instalaciones de la antigua central azucarera y para identificar oportunidades de desarrollo compatibles con las características del área. Sin embargo, advirtió que durante múltiples cuatrienios se han presentado iniciativas legislativas de naturaleza similar que, aun cuando han planteado propuestas de desarrollo para la región, no han producido resultados concretos debido a la ausencia de mecanismos claros para su ejecución.



Particularmente, el municipio expresó preocupación por el hecho de que muchas de estas medidas se limitan a ordenar estudios o evaluaciones preliminares sin atender uno de los aspectos más importantes para la materialización de cualquier proyecto: la identificación de recursos económicos y fuentes de financiamiento que permitan implementar las recomendaciones resultantes. A juicio de la administración municipal, la falta de una estrategia financiera definida ha sido un factor recurrente que ha impedido convertir propuestas de desarrollo en proyectos viables y sostenibles.

Por tal razón, el Municipio de Aguada recomendó que el estudio de viabilidad contemplado en la resolución incluya, además del análisis técnico, económico y operacional correspondiente, una evaluación específica de las posibles fuentes presupuestarias y mecanismos de financiamiento disponibles dentro del Gobierno de Puerto Rico para adelantar cualquier iniciativa que eventualmente sea recomendada. Según expuso, la identificación temprana de recursos fiscales permitiría aumentar las probabilidades de que las propuestas surgidas del estudio puedan traducirse en proyectos concretos con capacidad real de ejecución.

Finalmente, el municipio indicó que sus comentarios tienen el propósito de contribuir al proceso de evaluación legislativa de la medida y dejó constancia de que se reserva el derecho de presentar observaciones, recomendaciones o planteamientos adicionales en etapas posteriores de la consideración de la resolución, según surja información adicional o se desarrollen nuevas circunstancias relacionadas con la propuesta. En términos generales, su postura refleja una actitud favorable hacia la realización del estudio, siempre que el mismo incorpore salvaguardas ambientales adecuadas y atienda de manera específica la identificación de los recursos económicos necesarios para viabilizar cualquier proyecto de desarrollo futuro.

Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, en adelante la "OPAL", sometió su informe indicando que la medida surge ante la necesidad de examinar la efectividad de los mecanismos de intercambio de información establecidos por ley y determinar si los gobiernos municipales están recibiendo oportunamente los datos necesarios para ejercer adecuadamente sus facultades de fiscalización y recaudo. De igual forma, la investigación persigue identificar posibles deficiencias administrativas o procesales que puedan estar limitando el acceso de los municipios a información relevante sobre esta actividad económica, cuya expansión ha adquirido una importancia creciente dentro de la industria turística de Puerto Rico.

En el marco de dicha evaluación, se procura analizar el cumplimiento de la Compañía de Turismo con las disposiciones del Artículo 26 de la Ley Núm. 272-2003, el cual requiere la remisión semestral al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) y a los municipios correspondientes de la información relacionada con

hospederías, hosteleros y operadores de alojamientos suplementarios a corto plazo debidamente registrados. La medida reconoce que el acceso a esta información constituye una herramienta esencial para fortalecer la supervisión gubernamental y promover una administración más eficiente de los ingresos asociados a esta actividad.

La OPAL, al evaluar las implicaciones fiscales de la resolución, concluyó que la misma no genera impacto económico sobre el erario. Lo anterior obedece a que la investigación propuesta forma parte de las funciones ordinarias y responsabilidades inherentes de las comisiones legislativas, por lo que su ejecución puede realizarse utilizando los recursos institucionales ya disponibles, sin requerir asignaciones presupuestarias adicionales.

La medida bajo consideración responde al interés de evaluar alternativas de desarrollo económico sostenible para la región oeste de Puerto Rico mediante el aprovechamiento de uno de los recursos históricos e industriales más significativos de la Isla: la antigua Central Coloso. La propuesta parte del reconocimiento de que las instalaciones y terrenos asociados a este complejo azucarero constituyen un patrimonio histórico de alto valor cultural y económico que, adecuadamente rehabilitado e integrado a la oferta turística existente, podría contribuir a la diversificación de la actividad económica regional, la creación de empleos y el fortalecimiento del turismo cultural y patrimonial.

La Comisión considera meritorio el propósito de la medida. La historia de la Central Coloso se encuentra estrechamente vinculada al desarrollo agrícola, industrial y social del oeste de Puerto Rico, por lo que resulta razonable examinar alternativas que permitan preservar dicho legado histórico mientras se identifican oportunidades de desarrollo económico compatibles con las necesidades contemporáneas de la región. De igual forma, la Comisión reconoce que la reutilización de infraestructura histórica para fines turísticos ha demostrado ser una estrategia efectiva en múltiples jurisdicciones para revitalizar comunidades, atraer visitantes y promover la conservación de recursos patrimoniales.

Los comentarios sometidos por la Compañía de Turismo de Puerto Rico aportan elementos importantes para la evaluación de la medida. La agencia reconoce expresamente el valor histórico e industrial de la Central Coloso y coincide en que el complejo posee características que podrían permitir su incorporación a productos de turismo cultural, histórico y patrimonial. De igual forma, destaca que este tipo de desarrollo podría complementarse mediante experiencias educativas, museográficas e interpretativas dirigidas a resaltar la contribución de la industria azucarera al desarrollo económico de Puerto Rico.

Ahora bien, la Comisión entiende acertadas las advertencias formuladas por la Compañía de Turismo respecto a la necesidad de que cualquier propuesta de desarrollo

esté fundamentada en estudios rigurosos de viabilidad. Como correctamente señala la agencia, el valor histórico de una estructura, por sí solo, no garantiza su éxito turístico ni su sostenibilidad económica. En consecuencia, cualquier evaluación deberá considerar aspectos tales como la integración del proyecto a la oferta turística regional existente, su complementariedad con otros atractivos naturales, culturales y gastronómicos del área, la demanda potencial del mercado, así como los costos asociados a la rehabilitación, conservación y mantenimiento de las estructuras existentes.

De igual manera, consideramos particularmente relevantes las observaciones de la CTPR relacionadas con las limitaciones físicas, ambientales, operacionales y financieras que podrían incidir sobre el desarrollo de una iniciativa de esta naturaleza. La rehabilitación de complejos industriales históricos suele requerir inversiones sustanciales y análisis técnicos especializados, razón por la cual resulta indispensable que cualquier determinación futura se base en información objetiva y en estudios preparados por profesionales con experiencia en planificación, conservación histórica, turismo y evaluación económica.

Por otra parte, los planteamientos formulados por el Municipio de Aguada complementan adecuadamente las preocupaciones expresadas por la Compañía de Turismo. El municipio manifestó su respaldo a la realización del estudio de viabilidad, reconociendo el potencial de la iniciativa para promover el desarrollo económico local y regional. Sin embargo, enfatizó que cualquier propuesta que eventualmente surja del estudio debe armonizarse con la protección de los recursos naturales y agrícolas que caracterizan el área.

La Comisión coincide con el señalamiento municipal respecto a la necesidad de proteger el equilibrio ecológico, ambiental e hidrológico del área. El desarrollo económico sostenible requiere precisamente la integración de criterios de conservación ambiental con objetivos de crecimiento económico, por lo que resulta indispensable que cualquier análisis de viabilidad incorpore evaluaciones ambientales adecuadas que permitan determinar los posibles impactos de las alternativas que se consideren.

De igual forma, esta Comisión considera particularmente acertada la recomendación del Municipio de Aguada relacionada con la identificación de fuentes de financiamiento. El municipio señala correctamente que iniciativas similares han sido objeto de estudio en ocasiones anteriores sin que se hayan materializado proyectos concretos debido a la ausencia de mecanismos claros para sufragar su implementación. En consecuencia, la Comisión entiende que el estudio de viabilidad debe incluir una evaluación específica de posibles fuentes de financiamiento, programas estatales y federales aplicables, alianzas público-privadas y cualquier otro mecanismo que permita determinar la factibilidad económica de las alternativas recomendadas y aumentar las probabilidades de su eventual ejecución.



Por su parte, la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa concluyó que la medida no tiene impacto fiscal sobre el erario, toda vez que la investigación y evaluación propuesta pueden realizarse utilizando los recursos ordinarios disponibles para las funciones legislativas. Dicho señalamiento elimina preocupaciones inmediatas relacionadas con la necesidad de asignaciones presupuestarias adicionales para la implantación de la resolución y favorece la realización del análisis preliminar propuesto.

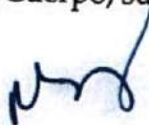
Luego de evaluar el propósito de la medida y las ponencias recibidas, esta Comisión concluye que la propuesta constituye un mecanismo adecuado para obtener la información técnica, económica, ambiental y operacional necesaria para determinar si la antigua Central Coloso puede convertirse en un proyecto turístico sostenible y económicamente viable. Asimismo, entiende que el estudio ordenado permitirá identificar oportunidades reales de desarrollo, así como los retos y limitaciones que deben atenderse antes de considerar cualquier iniciativa futura.

Por todo lo anterior, esta Comisión recomienda la aprobación de la medida, incorporando las siguientes consideraciones señaladas por las entidades comparecientes:

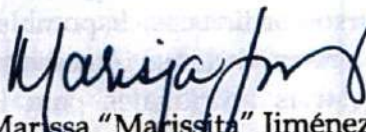
1. que el estudio de viabilidad incluya un análisis detallado de la integración del proyecto a la oferta turística existente en la región oeste y su complementariedad con otros atractivos culturales, naturales y gastronómicos, conforme recomendó la Compañía de Turismo de Puerto Rico;
2. se evalúen las condiciones físicas actuales de la infraestructura, los costos de rehabilitación, restauración, operación y mantenimiento, así como las limitaciones ambientales y operacionales que pudieran afectar la viabilidad del proyecto;
3. el estudio incorpore una evaluación específica de los impactos ambientales potenciales y garantice la protección del equilibrio ecológico, agrícola e hidrológico del Valle de Coloso, conforme a las recomendaciones del Municipio de Aguada;
4. se identifiquen fuentes de financiamiento estatales, federales o privadas, así como mecanismos presupuestarios viables para la implantación de cualquier iniciativa que eventualmente sea recomendada por el estudio.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración y a tenor con los hallazgos y conclusiones finales en torno a la Resolución del Senado 225 presenta ante este Alto Cuerpo, su Informe Final.



RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.



Marissa "Marissita" Jiménez Santoni
Presidenta de la Comisión de Turismo, Recursos Naturales
y Ambientales del Senado de Puerto Rico

ORIGINAL

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 274

INFORME FINAL CONJUNTO

5 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales; Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor y Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presentan a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final Conjunto de la R. del S. 274.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 274 tiene la intención de "ordenar a las Comisiones de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales; de Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor; y de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado del Gobierno de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre el acceso público al Río Mameyes, ubicado en el Barrio Barcelona, Carretera PR-191 interior, PR-993 en el Municipio de Río Grande, a los fines de definir las delimitaciones de dicha carretera estatal que sirve de servidumbre pública para garantizar los derechos de la ciudadanía sobre los bienes de dominio público del río y su rivera; los efectos de las estructuras situadas en los bienes públicos; y otros fines relacionados."

INTRODUCCIÓN

El Río Mameyes constituye uno de los recursos naturales de mayor valor ecológico, hidrológico, paisajístico y turístico de Puerto Rico. Su nacimiento ocurre en el interior del Bosque Nacional El Yunque, desde donde discurre a través de una compleja red fluvial hasta desembocar en la costa del Municipio de Luquillo. El Yunque, reconocido como el único bosque lluvioso tropical que forma parte del Sistema de

Bosques Nacionales de los Estados Unidos y considerado, además, el bosque lluvioso más extenso del Caribe, comprende aproximadamente de veintinueve mil (29,000) acres de terreno montañoso, con elevaciones que alcanzan hasta tres mil cuatrocientos noventa y cuatro (3,494) pies sobre el nivel del mar. Su extraordinaria riqueza biológica alberga cientos de especies de flora y fauna, incluyendo alrededor de doscientas cincuenta (250) especies de árboles, más de ciento cincuenta (150) variedades de helechos, diversas especies de lagartijas, trece (13) especies de coquís y cerca de cincuenta (50) especies de aves, muchas de ellas endémicas de Puerto Rico y de alto valor científico y ambiental.

La abundante vegetación tropical que rodea el cauce del Río Mameyes configura un ecosistema de enorme fragilidad ecológica y de incalculable valor ambiental, cuyo atractivo escénico ha convertido el área en uno de los principales destinos ecoturísticos y recreativos de Puerto Rico y del Caribe. La importancia histórica y ecológica de esta región forestal ha sido reconocida desde el siglo XIX, cuando en el año 1876 el rey Alfonso XII de España dispuso la reserva de estos terrenos forestales, convirtiendo esta zona en una de las reservas tropicales protegidas más antiguas del hemisferio occidental. Posteriormente, en el año 2002, el Congreso de los Estados Unidos designó el Río Mameyes como integrante del Sistema Nacional de Ríos Silvestres y Escénicos, reconocimiento que reafirma el extraordinario valor natural, recreativo y ambiental de este cuerpo de agua y la necesidad de garantizar su protección y conservación para el beneficio de las generaciones presentes y futuras.

La cuenca hidrográfica del Río Mameyes comprende aproximadamente 6.88 millas cuadradas dentro de los terrenos del Bosque Nacional El Yunque, lo que representa cerca del diez punto cuatro por ciento (10.4 %) de la totalidad del bosque. Tal dimensión evidencia la relevancia del río dentro del equilibrio ecológico de la región, así como su estrecha vinculación con los recursos naturales y sistemas hidrológicos que nutren la biodiversidad y los ecosistemas del área este de Puerto Rico.

No obstante, en tiempos recientes han surgido controversias relacionadas con el acceso público a un tramo del Río Mameyes, particularmente en el sector colindante con la finca identificada con el número 148-000-005-05. Según surge de los registros del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, dicha propiedad pertenece a la Young Men's Christian Association, Inc. y constituye el lugar donde actualmente opera la empresa JungleQui Zipline Park. La controversia pública surge a raíz de la instalación de un portón que, alegadamente, limita o restringe el acceso de ciudadanos y visitantes a sectores del Río Mameyes tradicionalmente utilizados para fines recreativos y de disfrute público. Tal situación ha provocado preocupación entre residentes, visitantes y sectores comunitarios, quienes han asumido iniciativas de autogestión y vigilancia ciudadana ante la percepción de que pudiera estarse menoscabando el acceso público a un recurso natural de alto interés colectivo.

A esta controversia se añade la aparente discrepancia entre las determinaciones y expresiones oficiales emitidas por distintas dependencias gubernamentales relacionadas con la jurisdicción, delimitación y mantenimiento de la carretera estatal PR-993. Mediante comunicación fechada el 16 de julio de 2025, el señor Francisco Márquez Martínez, director interino del Departamento de Transportación y Obras Públicas en la región de Humacao, sostuvo que la carretera PR-993, que se origina en el kilómetro 4.0 de la carretera PR-191, y posee una extensión aproximada de ochocientos (800) metros, señalando además que el control y mantenimiento de dicha vía corresponde al Departamento de Transportación y Obras Públicas.

Sin embargo, posteriormente, en agosto de 2025, el ingeniero Antonio Danilo Cordero Anglerau, jefe de la Sección de Sistemas Viales de la Autoridad de Carreteras y Transportación, expresó mediante comunicación oficial que la referida carretera estatal inicia igualmente en la PR-191, kilómetro 4.0, pero que se extiende únicamente hasta el kilómetro 0.4, donde culmina en un camino privado localizado dentro de la propiedad donde ubica el negocio JungleQui Zipline Park. Asimismo, indicó que toda la extensión de dicha vía forma parte del Programa de Ayuda Federal de FEMA.

La contradicción evidente entre ambas determinaciones oficiales levanta serios cuestionamientos sobre la delimitación exacta de la carretera estatal, la jurisdicción correspondiente para su mantenimiento y administración, así como el posible uso impropio de fondos públicos destinados a la conservación de dicha infraestructura vial. De igual forma, tales inconsistencias generan preocupación sobre el posible uso indebido o restrictivo de una vía pública y de áreas adyacentes a la ribera del Río Mameyes, particularmente si ello tuviese el efecto de privilegiar intereses económicos privados sobre el acceso ciudadano, la conservación ambiental y el uso público de recursos naturales pertenecientes al patrimonio colectivo del Pueblo de Puerto Rico.

En ese contexto, resulta indispensable que el Estado examine rigurosamente si las actuaciones realizadas en el área cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de acceso público, protección ambiental, conservación de cuerpos de agua, administración de carreteras estatales y manejo de bienes de dominio público. Asimismo, corresponde evaluar si las agencias concernidas han cumplido adecuadamente con su deber ministerial de salvaguardar el libre disfrute de los recursos naturales y garantizar la protección del interés público.

La presente medida persigue esclarecer las discrepancias existentes entre las agencias gubernamentales concernidas, determinar el alcance real de la jurisdicción pública sobre la carretera PR-993 y las áreas colindantes al Río Mameyes, así como garantizar el acceso libre y seguro de la ciudadanía a este importante recurso natural, en estricto cumplimiento con las leyes y reglamentos vigentes. De igual manera, se procura investigar los procesos y actuaciones administrativas que hayan permitido posibles limitaciones al disfrute público del área, así como el impacto ambiental y social que tales actuaciones pudieran haber ocasionado sobre el ecosistema del Río Mameyes y el

derecho del pueblo a disfrutar plenamente de uno de los recursos naturales más emblemáticos de Puerto Rico.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Turismo y Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, como parte de la evaluación de la R. del S. 274 solicitó memoriales explicativos al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a la Autoridad de Carreteras y Transportación, a la Compañía de Turismo, al Sistema Federal de Parques Nacionales, a JungleQui Zipline Park a la YMCA y a la Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa, en adelante "OPAL". Los memoriales explicativos solicitados fueron recibidos por lo que, procederemos con el trámite legislativo.

Servicio Forestal de los Estados Unidos

El Servicio Forestal de los Estados Unidos presentó un memorial explicativo relacionado con la Resolución del Senado 274, mediante el cual expuso sus consideraciones y observaciones en torno a la situación del acceso público a los ríos y cuerpos de agua localizados en la región adyacente al Bosque Nacional El Yunque. En su ponencia, la agencia federal destacó la relevancia ecológica, turística y cultural de El Yunque, señalándolo como uno de los recursos naturales más importantes de Puerto Rico y principal atractivo turístico de la Isla, cuya administración se desarrolla bajo un modelo de manejo integrado que reconoce la estrecha interrelación entre las actividades realizadas dentro y fuera de los límites territoriales del bosque.

El Servicio Forestal indicó que, mediante intercambios sostenidos con diversos sectores comunitarios y organizaciones locales, identificó múltiples preocupaciones relacionadas con el acceso a los ríos y áreas recreativas cercanas al bosque. Como resultado de dichas inquietudes, se llevaron a cabo reuniones comunitarias en el Centro de Visitantes El Portal, con el propósito de escuchar directamente las experiencias, planteamientos y recomendaciones de residentes, líderes comunitarios y entidades interesadas en la protección y uso adecuado de los recursos naturales de la región.

Durante el transcurso de estas discusiones, algunos participantes manifestaron preocupación respecto a asuntos de seguridad pública y la necesidad de implantar medidas preventivas y mecanismos organizados de manejo de visitantes. Otros sectores enfatizaron que el acceso a los ríos constituye un elemento fundamental de la vida comunitaria, recreativa y cultural de las poblaciones circundantes, por lo que cualquier limitación al acceso público debe ser evaluada cuidadosamente dentro del marco del interés público y la protección de los recursos naturales. No obstante, el Servicio Forestal reconoció expresamente que su jurisdicción se circunscribe a los terrenos bajo administración federal y que, en deferencia a la soberanía y jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico, carece de autoridad directa sobre determinadas áreas privadas o estatales adyacentes al bosque.

El memorial explicativo además expone que la controversia relacionada con el acceso a los ríos debe entenderse dentro de un contexto más amplio asociado a las crecientes presiones sobre los terrenos y recursos naturales colindantes con El Yunque. Según se desprende del documento, el incremento sostenido del turismo, unido al desarrollo de proyectos comerciales y de construcción en la zona, ha generado tensiones relacionadas con la comercialización desregulada de excursiones, servicios recreativos y actividades turísticas en predios privados y áreas cercanas a los cuerpos de agua.

De igual forma, el Servicio Forestal identificó deficiencias regulatorias y problemas de coordinación interagencial entre diversas entidades gubernamentales estatales y municipales, incluyendo el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Negociado de Transporte y Otros Servicios Públicos, la Compañía de Turismo de Puerto Rico y los municipios concernidos. A juicio de la agencia federal, la ausencia de mecanismos coordinados de fiscalización y cumplimiento ha contribuido a la proliferación de actividades y operaciones que no necesariamente cumplen con los permisos y requisitos legales aplicables.

El informe también resalta la existencia de áreas utilizadas como estacionamientos y establecimientos comerciales que presuntamente operan sin las autorizaciones correspondientes, así como hallazgos relacionados con actividades informales y posibles esquemas de evasión contributiva previamente señalados por el Contralor de Puerto Rico. Asimismo, se enfatizó la preocupación existente sobre la protección de la calidad del agua, los posibles impactos provocados por descargas ilegales y las presiones acumulativas que dichas actividades generan sobre la integridad ecológica y ambiental de la región.

Finalmente, el Servicio Forestal reiteró que, aunque su jurisdicción se limita a las propiedades y terrenos bajo administración federal, la agencia mantiene plena disposición de colaborar estrechamente con las entidades gubernamentales de Puerto Rico para coordinar esfuerzos dirigidos a atender la problemática identificada y promover soluciones sostenibles que permitan salvaguardar el equilibrio ecológico, el acceso responsable a los recursos naturales y la preservación de la región de El Yunque. En ese sentido, la agencia reafirmó su convicción de que, mediante una estrategia coordinada entre el gobierno federal, el Gobierno de Puerto Rico, los municipios y las comunidades, será posible garantizar que El Yunque y sus recursos naturales continúen brindando beneficios ambientales, recreativos, culturales y económicos para las presentes y futuras generaciones.

JungleQui Zipline Park

La empresa JungleQui Zipline Park sometió un memorial explicativo ante la consideración de las Comisiones. En dicho memorial, la empresa expone su posición respecto a las controversias surgidas en torno al acceso al río, la naturaleza pública o

privada de los predios involucrados y las alegadas inconsistencias existentes en las certificaciones emitidas por agencias gubernamentales concernidas.

El memorial comienza señalando que la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales notificó a la empresa sobre la realización de una investigación exhaustiva relacionada con el acceso al Río Mameyes desde la carretera PR-191 interior, conocida como PR-993, con el propósito de esclarecer las delimitaciones de dicha vía estatal. En respuesta a dicha solicitud, JungleQui Zipline Park indicó que opera dentro de una propiedad privada enclavada perteneciente a la organización Young Men's Christian Association, Inc., localizada en el Barrio Barcelona, carretera 993, en el Municipio de Río Grande. La empresa enfatiza que no es titular dominical de la propiedad donde desarrolla sus operaciones comerciales, sino únicamente operadora de las actividades turísticas y recreativas que allí se ofrecen.

El escrito enviado sostiene que, desde aproximadamente el mes de julio de 2025, múltiples individuos han acudido reiteradamente a los predios privados donde opera la empresa alegando que se les ha impedido el acceso al Río Mameyes. No obstante, la compañía rechaza categóricamente dichas alegaciones y afirma que, desde el inicio de sus operaciones, a ninguna persona se le ha prohibido el acceso al río. De acuerdo con la posición de la empresa, las controversias surgidas responden a manifestaciones públicas realizadas por ciertos individuos que alegadamente han promovido información incorrecta respecto a la titularidad y control de determinadas estructuras de acceso.

En particular, el memorial hace referencia a un incidente ocurrido el 24 de julio de 2025, cuando, según expone la empresa, uno de los manifestantes acudió a la propiedad mediante la cual se accede a los terrenos de la YMCA y removió un portón utilizando un marrón, presuntamente con el consentimiento del propietario del acceso, identificado como el señor Carlos Castro. La empresa sostiene que dicha actuación fue posteriormente divulgada en medios de comunicación y redes sociales, proyectando erróneamente al público que el portón removido pertenecía a JungleQui Zipline Park, alegación que la empresa califica como falsa.

El memorial además señala que las personas involucradas en las manifestaciones han fundamentado parte de sus reclamos en la alegada naturaleza pública de la carretera PR-993. En apoyo a sus planteamientos, se hace referencia a una certificación emitida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas, suscrita por el señor Reynaldo Pons Cruz, mediante la cual se indica que la carretera PR-993 se origina en el kilómetro 4.0 de la carretera PR-191 y posee una extensión aproximada de ochocientos (800) metros o 0.8 kilómetros, concluyendo nuevamente en la propia carretera PR-993. Sin embargo, posteriormente la Autoridad de Carreteras y Transportación emitió dos certificaciones adicionales relacionadas con la delimitación de la referida vía estatal, las cuales, según argumenta la empresa, contienen diferencias sustanciales entre sí. En la primera certificación, emitida el 1 de agosto de 2025, la ACT indicó que la carretera PR-993 tiene su origen en la carretera estatal PR-191, kilómetro 4.0, al sureste del pueblo de

Río Grande, y continúa en dirección este hasta el kilómetro 0.4, donde culmina en un camino privado dentro de la propiedad de la YMCA donde ubica JungleQui Zipline Park. Según dicha certificación, la carretera PR-993 no llega hasta el Río Mameyes.

Posteriormente, en una segunda certificación emitida el 22 de agosto de 2025, la ACT indicó que la carretera PR-993 igualmente se origina en la PR-191, kilómetro 4.0, pero se extiende hasta el kilómetro 0.8, donde termina, señalando además que desde el kilómetro 0.7 se desprende un camino privado que conduce al negocio JungleQui Zipline Park. En esta segunda certificación se expresa que la carretera PR-993 "casi llega" al Río Mameyes. El memorial enfatiza que ambas certificaciones contienen delimitaciones considerablemente distintas respecto a la extensión y terminación de la vía estatal, lo que, a juicio de la empresa, evidencia inconsistencias significativas entre las determinaciones administrativas emitidas por las agencias concernidas.

La empresa sostiene además que los individuos que participan de las reclamaciones y manifestaciones acuden con frecuencia casi diaria a la propiedad donde opera JungleQui Zipline Park, verbalizando sus reclamos y, alegadamente, interrumpiendo las operaciones comerciales del negocio. En ese contexto, la compañía argumenta que la información inconsistente provista por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y por la Autoridad de Carreteras y Transportación ha contribuido al surgimiento de confusión pública respecto a la delimitación de la carretera PR-993 y a los derechos de acceso relacionados con el área.

H22
726
1/11/25

JungleQui Zipline Park expresó respaldo a la investigación legislativa ordenada mediante la Resolución del Senado 274, indicando que resulta indispensable que se esclarezca de manera definitiva las delimitaciones públicas y privadas relacionadas con la carretera PR-993 y los accesos al Río Mameyes. Según expone el memorial, una determinación clara y precisa permitirá garantizar seguridad jurídica sobre el uso de los terrenos y facilitará que la empresa continúe desarrollando sus operaciones comerciales sin interrupciones indebidas, dentro del marco de los derechos que entienden les asisten conforme a la ley.

Departamento de Transportación y Obras Públicas
Autoridad de Carreteras y Transportación

Previo a la celebración de la inspección ocular relacionada con la investigación ordenada mediante la Resolución del Senado 274, la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico había solicitado memoriales explicativos a las agencias concernidas con el propósito de recopilar información preliminar sobre la controversia relacionada con el acceso al Río Mameyes y la delimitación de la carretera estatal PR-993 en el Barrio Barcelona del Municipio de Río Grande. No obstante, antes de la celebración formal de la inspección ocular convocada por estas Comisiones, tanto el Departamento de Transportación y Obras Públicas como la Autoridad de Carreteras y Transportación comparecieron y visitaron el área objeto de investigación, teniendo así la oportunidad de examinar directamente las condiciones

existentes, presentar sus hallazgos preliminares y comenzar a implementar las rectificaciones administrativas y operacionales que entendieron necesarias respecto a la identificación y delimitación de la vía estatal.

Conforme surge de la comunicación remitida, el 10 de octubre de 2026, se convocó oficialmente al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación, entre otras entidades, a participar de una vista ocular celebrada en el sector del Barrio Barcelona, carretera PR-191 interior, PR-993, en el Municipio de Río Grande. Durante el desarrollo de dicha inspección, personal del DTOP identificó el punto específico donde, conforme a su interpretación administrativa y operacional, culmina la jurisdicción bajo la responsabilidad del Departamento.

De igual forma, la agencia reconoció que existían deficiencias relacionadas con la identificación oficial de la carretera estatal, particularmente debido a que la vía había sido incorrectamente rotulada como PR-990, porque ni el inicio ni el final de la carretera contaban con la rotulación correspondiente. En atención a los señalamientos realizados durante la inspección ocular y a las preocupaciones expresadas en el contexto de la investigación legislativa, el DTOP indicó haber asumido el compromiso de corregir dichas deficiencias de rotulación y delimitación.

Además, como parte de las acciones correctivas emprendidas, el DTOP informó que procedió a instalar nuevos letreros oficiales dirigidos a identificar adecuadamente el inicio y la terminación de la carretera PR-993, así como la rotulación correspondiente para corregir la nomenclatura previamente utilizada. A solicitud de la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales, la agencia incluyó evidencia fotográfica de los rótulos instalados, con el propósito de demostrar las medidas implementadas para subsanar las inconsistencias relacionadas con la identificación de la vía estatal.

Para concluir, el DTOP reiteró su disposición de continuar colaborando con las Comisiones y con cualquier otra gestión investigativa o administrativa relacionada con este asunto. Del mismo modo, expresó su disponibilidad para atender requerimientos adicionales y participar en cualquier trámite posterior que resulte necesario para esclarecer definitivamente la delimitación de la carretera PR-993 y atender las controversias relacionadas con el acceso al área objeto de investigación.

Young Men's Christian Association, Inc.

La Young Men's Christian Association, Inc., en adelante "YMCA", organización sin fines de lucro con clasificación federal 501(c)(3) y registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico bajo el número 88, expuso que cuenta con más de un siglo de servicio comunitario en Puerto Rico, destacando que desde sus instalaciones localizadas en el municipio de Río Grande ha desarrollado múltiples programas de impacto social y educativo. Entre estos, mencionan la creación del primer campamento residencial para

niños en Puerto Rico, así como diversas iniciativas dirigidas a la capacitación laboral y al fortalecimiento del bienestar comunitario.

Según plantea la entidad, la controversia que da origen al análisis legal presentado surge a raíz de las actuaciones y reclamos de ciertos ciudadanos que se oponen a la instalación de un portón destinado a delimitar el acceso a una finca privada perteneciente a la organización. La YMCA sostiene que algunas personas alegan que existe un derecho de libre acceso a través de dicha propiedad privada con el propósito de llegar a un tramo del río Mameyes, razón por la cual entienden que el acceso debe mantenerse abierto y de carácter público. No obstante, la organización argumenta que en el ordenamiento jurídico puertorriqueño no existe disposición legal que reconozca expresamente un derecho general de acceso público a los ríos a través de propiedades privadas.

La entidad expone que, aunque las aguas y los cuerpos de agua superficiales constituyen bienes de dominio público o de uso público conforme a legislación especial, ello no implica automáticamente la existencia de un derecho de paso irrestricto por terrenos privados colindantes. A esos efectos, argumentan que la mera proximidad de una finca privada a un río no obliga al propietario a conceder acceso libre y público a terceros, diferenciando esta situación de las disposiciones legales aplicables al acceso a la zona marítimo terrestre, donde sí existen garantías específicas de acceso público.

En su memorial, la YMCA realiza además una explicación sobre la clasificación jurídica de los bienes en Puerto Rico conforme al Código Civil. Señalan que los bienes pueden clasificarse atendiendo su naturaleza, características y uso, distinguiéndose entre bienes privados, bienes públicos y cosas comunes. Conforme a dicha exposición, los bienes privados comprenden aquellos pertenecientes al Pueblo de Puerto Rico, al Gobierno de los Estados Unidos, a las subdivisiones políticas o a personas particulares, siempre que no estén destinados al uso o servicio público. Por otro lado, describen los bienes públicos o de dominio público como aquellos destinados expresamente al uso o servicio público, ya sea pertenecientes al Estado, sus subdivisiones políticas o incluso a particulares afectados a un fin público. De igual forma, destacan que el Código Civil reconoce otra categoría compuesta por bienes públicos cuya protección responde a su valor ecológico, histórico, cultural, artístico, monumental, arqueológico, etnográfico, documental o bibliográfico. Explican también que las llamadas "cosas comunes" no son propiamente bienes apropiables, ya que por su naturaleza no pertenecen a persona alguna y su uso corresponde libremente a todos. Entre estas cosas comunes mencionan el aire, las aguas pluviales, el mar y sus riberas. En consecuencia, sostienen que el ordenamiento jurídico puertorriqueño distingue claramente entre bienes públicos, bienes privados y cosas comunes, clasificación que, según alegan, resulta esencial para comprender el alcance de los derechos relacionados con el acceso a cuerpos de agua.

La YMCA también hace referencia a la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como la "Ley para la Conservación, Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua", la cual declara las aguas y cuerpos de agua de Puerto Rico como

patrimonio y riqueza del Pueblo de Puerto Rico. Conforme a dicha ley, el Gobierno tiene la responsabilidad de administrar y proteger tales recursos en beneficio de toda la población. La organización explica que la referida legislación abarca las aguas superficiales, subterráneas y costaneras, incluyendo aquellas que discurren continua o discontinuamente por terrenos públicos o privados o que se encuentran contenidas en lagos, lagunas, represas u otros cuerpos de agua localizados sobre la superficie terrestre de Puerto Rico. No obstante, la entidad sostiene que, tras evaluar las disposiciones de la Ley de Aguas y otras leyes relacionadas con bienes de dominio público, no identificaron disposición alguna que garantice expresamente un derecho de acceso libre o público a los ríos mediante el tránsito por propiedades privadas. Del mismo modo, alegan no haber encontrado legislación que establezca servidumbres forzosas de paso para facilitar el acceso ciudadano a estos cuerpos de agua.

En apoyo de su planteamiento, la YMCA cita además el Artículo 2 de la Ley 49-2003, según enmendada, conocida como la "Ley para Establecer la Política Pública sobre la Prevención de Inundaciones, Conservación de Ríos y Quebradas y la Dedicación a Uso Público de Fajas Verdes en Puerto Rico". Dicha disposición establece que, en proyectos de urbanización, construcción, uso o lotificación en terrenos colindantes con ríos, quebradas, lagunas u otros cuerpos de agua deberá dedicarse a uso público una faja de terreno de un mínimo de cinco metros lineales a ambos lados del cauce natural o lecho correspondiente. La organización enfatiza que la propia ley dispone que tales requisitos no podrán interpretarse de manera que afecten derechos adquiridos, y que cualquier obra o intervención sobre dichas fajas requiere autorización del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y demás agencias pertinentes.

Finalmente, la YMCA concluye señalando que los ciudadanos tienen derecho al libre disfrute de su propiedad privada y sostiene que, de esta Asamblea Legislativa interesar establecer una política pública distinta relacionada con el acceso a los ríos, corresponde entonces atender dicho asunto mediante el proceso legislativo correspondiente y la aprobación de legislación expresa que así lo disponga.

Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa

La Oficina de Presupuesto de la Asamblea Legislativa presentó su memorial explicativo a los efectos de hacer constar que la presente medida no tiene un impacto fiscal directo en el Fondo General, toda vez que la gestión es parte del trámite legislativo ordinario.

Las Comisiones, en cumplimiento de sus facultades convocaron una inspección ocular y posteriormente, luego de pedir información y documentación adicional, convocó una reunión ejecutiva. A esos efectos, la inspección ocular se llevó a cabo el 10 de octubre de 2025 y la reunión ejecutiva se celebró el 28 de enero de 2026.

- **Inspección ocular**

El día 10 de octubre de 2025, las Comisiones de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales; Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor y Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico celebraron Inspección Ocular en el Barrio Barcelona, Carretera PR-191 interior, PR-993 en el Municipio de Río Grande.

A la Inspección Ocular asistieron la Senadora Marissa Jiménez Santoni como presidenta de la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales; el Senador Héctor J. Sánchez Álvarez como presidente de la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones y Servicios por haber recibido la medida en Segunda Instancia y el Senador Héctor Gabriel González como presidente de la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo por recibir la medida en Tercera Instancia. De igual forma, el Sr. Emilio Garay Vega, el Lcdo. Daniel Rojas del Valle y el Sr. Ricardo Díaz comparecieron por el Departamento de Transportación y Obras Públicas; el Lcdo. Héctor Mármol por la Autoridad de Carreteras y Transportación; el Sr. Melvin Urbino asistió por JungleQui y el Sr. Carlos W. López y la Sra. Mabel Román comparecieron por la YMCA de San Juan. La Compañía de Turismo, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales y el Bosque Nacional El Yunque solicitaron ser excusados a la celebración de la inspección.

Las Comisiones tuvieron la oportunidad de visitar el área de la carretera donde se encontraba ubicado un portón que limitaba el paso a una propiedad privada. Al momento de la inspección, se pudo verificar que previo a su llegada, el portón había sido removido por terceros no relacionados con las partes, con las Comisiones, las partes o con alguna agencia gubernamental. Los representantes del DTOP y ACT le informaron que la Carretera 993 es una carretera estatal que necesitaba ser debidamente rotulada pues varios letreros que señalan los kilómetros no se encontraban en su lugar y el asunto ya se notificó para que procedieran a instalar los rótulos. De igual forma, se indicó que la instalación del portón que fue removido era contraria a derecho toda vez que no constaba en las agencias ninguna solicitud de privatizar o cerrar el paso.

Además, los asistentes visitaron un paso construido en cemento que permite a los peatones llegar al río Mameyes desde la carretera 993. Se intentó identificar al dueño o agencia encargada de la construcción del paso, sin embargo, esto no fue posible. Hubo versiones que apuntan a que fue construido por el gobierno estatal, mientras que otros alegaron que fue construido por dueños privados. La realidad es que no se pudo establecer la titularidad del terreno donde estaba ubicado el paso hacia el río.

Los vecinos reclamaban que se les permita utilizar el trecho para llegar al río mientras que los dueños de la YMCA indicaban que pueden hacerse responsables de cualquier situación o accidente que ocurra en el área toda vez que no se trata de

clientes. Además, la YMCA y JungleQui trajeron a colación que los vecinos que deseen visitar el río Mameyes utilizando el trecho, no pueden dejar sus vehículos en su estacionamiento ni a orillas de la carretera. Previo a que finalizara la inspección ocular, la Senadora Jiménez Santoni indicó que se debe llevar a cabo una reunión de manera que los residentes y comerciantes puedan dialogar sobre el acceso al río aledaño y a su vez, auscultar la posibilidad de que se pueda llegar a algún acuerdo entre las partes.

- **Reunión Ejecutiva**

El día 28 de enero de 2026, en el horario de 10:05 de la mañana, se celebró Reunión Ejecutiva en el Salón de Mujeres Ilustres Sonia Sotomayor. La reunión se llevó a cabo para atender la Resolución del Senado 274.

A la Reunión Ejecutiva fueron citados los representantes de la YMCA y de JungleQui, así como del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (en adelante "CRIM") y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (en adelante "DRNA"). El Sr. Melvin Urbino asistió por JungleQui representado por el Lcdo. Germán Novoa. Con excepción del DRNA, ninguna otra entidad citada solicitó ser excusada.

JungleQui tuvo la oportunidad de expresar sus preocupaciones con relación a la medida e informó que la Autoridad de Carreteras y Transporte comenzó con el proceso de rotulación del área, según se comprometió a hacer durante la Inspección Ocular celebrada el 10 de octubre de 2025. Toda vez que el resto de los citados no comparecieron ni se hizo entrega de los planos o título de propiedad del terreno objeto de la resolución que nos ocupa, y JungleQui es arrendatario de la propiedad, la presidenta de la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales determinó que se proceda con el trámite legislativo correspondiente.

Las Comisiones reconocen la complejidad jurídica y social que reviste la controversia objeto de la presente Resolución del Senado 274, particularmente por tratarse de un asunto que involucra simultáneamente la protección de derechos de propiedad privada, el acceso ciudadano a recursos naturales de alto valor ecológico y recreativo, así como la responsabilidad indelegable del Estado de salvaguardar el interés público y garantizar el disfrute colectivo de los recursos naturales pertenecientes al Pueblo de Puerto Rico.

Del análisis de la prueba documental, de los memoriales explicativos sometidos por las agencias y entidades comparecientes, así como de los hallazgos realizados durante la inspección ocular y la reunión ejecutiva celebrada, surge con claridad que el Río Mameyes constituye un recurso natural de extraordinario valor ecológico, ambiental, recreativo y turístico para Puerto Rico. Dicho cuerpo de agua forma parte integral del ecosistema asociado al Bosque Nacional El Yunque y ha sido reconocido incluso por el Congreso de los Estados Unidos como parte del Sistema Nacional de Ríos

Silvestres y Escénicos. En consecuencia, estas Comisiones entienden que cualquier controversia relacionada con el acceso al referido río debe atenderse procurando un balance adecuado entre la protección de la propiedad privada y el derecho del pueblo a disfrutar responsablemente de los recursos naturales de la Isla.

Reconocemos que la YMCA y la empresa JungleQui Zipline Park sostienen que el ordenamiento jurídico vigente no establece expresamente un derecho general de acceso irrestricto a los ríos a través de propiedades privadas. No obstante, también resulta incontrovertible que la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como la "Ley para la Conservación, Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua", declara las aguas y cuerpos de agua de Puerto Rico como patrimonio y riqueza del Pueblo de Puerto Rico, imponiendo al Estado el deber ministerial de administrarlos y protegerlos en beneficio de toda la ciudadanía. Asimismo, el Código Civil de Puerto Rico reconoce la existencia de bienes de dominio público y cosas comunes cuya utilización responde a principios de interés colectivo y bienestar general.

En el caso particular que nos ocupa, la evidencia presentada demostró la existencia de un paso construido en cemento que conecta directamente la carretera PR-993 con un área próxima a la ribera del Río Mameyes. Durante la inspección ocular celebrada el 10 de octubre de 2025, las partes comparecientes, agencias gubernamentales y demás asistentes no pudieron identificar con certeza la titularidad del terreno donde ubica dicho acceso. De igual forma, tampoco fue posible establecer quién construyó el referido paso peatonal, existiendo versiones contradictorias respecto a si la obra fue realizada por entidades privadas o por el propio gobierno.

Resulta particularmente significativo que, a pesar de que se solicitaron los planos, escrituras, certificaciones registrales y otra documentación dirigida a esclarecer la titularidad del área y determinar si existe alguna servidumbre constituida a favor del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales o de otra entidad pública, dicha información nunca fue provista. Ante la ausencia de prueba documental concluyente que demuestre la existencia de restricciones legales válidamente constituidas sobre el referido acceso, ni evidencia que acredite la titularidad exclusiva sobre el paso utilizado históricamente por residentes y visitantes para acceder al río, no contamos con elementos suficientes ni la jurisdicción para recomendar la limitación o prohibición absoluta del paso peatonal hacia el Río Mameyes.

Igualmente, la investigación legislativa permitió esclarecer aspectos relacionados con la instalación de un portón que restringía el tránsito en el área de la carretera PR-993. Conforme surge de las expresiones realizadas por representantes del Departamento de Transportación y Obras Públicas y de la Autoridad de Carreteras y Transportación durante la inspección ocular, la PR-993 constituye una carretera estatal bajo jurisdicción gubernamental. Ambas agencias reconocieron además que existían deficiencias relacionadas con la rotulación e identificación oficial de la vía, razón por la cual procedieron posteriormente a corregir la nomenclatura y delimitación correspondiente.

Más importante aún, los funcionarios presentes expresaron que no constaba autorización alguna para privatizar o restringir el paso mediante la instalación del portón que fue removido previo a la llegada de las Comisiones. En consecuencia, concluimos que no procedía impedir el libre tránsito en dicha carretera estatal sin la correspondiente autorización gubernamental y sin el cumplimiento de los procesos administrativos aplicables.

De igual forma, tomamos en consideración que el acceso objeto de controversia inicia precisamente desde una carretera estatal y culmina a escasa distancia de la ribera del Río Mameyes, lo que refuerza el interés público inherente al uso y disfrute del área por parte de residentes y visitantes. Si bien resulta indispensable proteger la seguridad, el orden y la integridad de las operaciones comerciales que se desarrollan en los predios privados adyacentes, ello no puede traducirse automáticamente en restricciones desproporcionadas que limiten el disfrute ciudadano de recursos naturales pertenecientes al patrimonio colectivo, particularmente en ausencia de evidencia clara sobre la titularidad exclusiva del acceso utilizado para llegar al río.

Handwritten notes on the left margin: *Hoy*, *12/12*, and a signature.

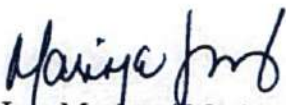
No obstante, también reconocemos las preocupaciones legítimas expresadas por la YMCA y por JungleQui Zipline Park relacionadas con asuntos de responsabilidad civil, seguridad pública, manejo de visitantes y utilización de estacionamientos privados por personas ajenas a las operaciones comerciales del área. En ese sentido, corresponde aclarar que el acceso peatonal al río no implica, bajo ninguna circunstancia, autorización para utilizar propiedades privadas, facilidades comerciales o áreas de estacionamiento sin el consentimiento expreso de sus propietarios u operadores. Conforme a las disposiciones aplicables de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", los vehículos de motor no podrán ser estacionados en áreas privadas o estacionamientos pertenecientes a comercios sin autorización de sus titulares, quedando los infractores sujetos a las penalidades y procedimientos dispuestos en dicha legislación.

Por todo lo anterior, estas Comisiones concluyen que la evidencia presentada durante el proceso investigativo no demostró fundamentos suficientes para impedir el paso peatonal de residentes y visitantes hacia el Río Mameyes utilizando el acceso construido en cemento que conecta con la carretera PR-993. Asimismo, entiende que corresponde a las agencias concernidas continuar evaluando la delimitación oficial de las áreas públicas y privadas involucradas, así como atender cualquier controversia registral o administrativa pendiente, procurando siempre un balance adecuado entre la protección de los derechos propietarios y el acceso responsable de la ciudadanía a los recursos naturales de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, las Comisiones de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales; Transportación, Telecomunicaciones, Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor y de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración presentan a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Final Conjunto de la R. del S. 274.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.



Hon. Marissa "Marissita" Jiménez Santoni
Presidenta de la Comisión de Turismo, Recursos Naturales
y Ambientales del Senado de Puerto Rico



Hon. Héctor J. Sánchez Álvarez
Presidente de la Comisión de Transportación, Telecomunicaciones,
Servicios Públicos y Asuntos del Consumidor



Hon. Héctor Gabriel González López
Presidente de la Comisión de Planificación, Permisos,
Infraestructura y Urbanismo

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 16 26 PM 4:21
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 301

INFORME FINAL

16 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo, previo estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo el Informe Final de la R. del S. 301.

ALCANCE DE LA MEDIDA

W La Resolución del Senado 301 tiene como objetivo ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones estructurales del Puente Número 702, conocido como el Puente del Vigía en el municipio de Arecibo a los fines de identificar el estatus de los proyectos de sustitución o mejoras anunciados, la programación de fondos asignados, las medidas provisionales de seguridad vial y de acceso; y para otros fines relacionados.

INTRODUCCIÓN

Surge de la exposición de motivos de la R. del S. 301 que el Puente Número 702, comúnmente conocido como el Puente del Vigía, que conecta el barrio Islote con el área urbana de Arecibo, se encuentra en condición crítica debido a las serias y profundas grietas que tiene la estructura, entre otros defectos causados por la erosión costera y los años de uso sin el mantenimiento adecuado.

Añade la exposición de motivos que el barrio Islote cuenta, en la práctica, con un solo acceso vial principal por la PR-681, lo que limita las rutas de evacuación y agrava la congestión, lo que refuerza el carácter indispensable del Puente del Vigía para la comunidad.

Expone el autor de la medida que desde el 2022 se han divulgado diseños conceptuales y se han gestionado permisos para el proyecto de reemplazo del Puente del

Vigía con el objetivo de sustituir la estructura existente, mejorar la intersección, reubicar utilidades y que, en el 2023 se informó que el trámite de permisos estaba en su fase final, con intención de subastar a inicios del 2024. Sin embargo, al 30 de abril de 2025, el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) notificó que el diseño y la asignación de fondos estaban en proceso de reevaluación, lo que sugería retrasos en la ejecución del proyecto.

ALCANCE DEL INFORME

A través de este informe se presentará el resultado de la investigación en torno a estado actual de los proyectos de sustitución o mejoras del Puente Número 702, conocido como el Puente del Vigía.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

La Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo le requirió información al Departamento de Transportación y Obras Públicas. Como resultado, se examinaron las respuestas a este requerimiento:

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

 El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) sometió su memorial explicativo indicando que el reemplazo al Puente 702 ubicado en Arecibo (Proyecto AC-068112) fue subastado por la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) en el año 2025. Indican que, sin embargo, solo licitó un (1) contratista por la cantidad aproximada de \$30 millones. Expresan que la ACT y la "Federal Highway Administration" (FHWA, por sus siglas en inglés) habían separado \$12 millones para el proyecto. No obstante, explica el DTOP que, al revisar el pliego de licitación se encontró que el costo más alto del proyecto es la relocalización de la línea de combustible que maneja Genera Puerto Rico, para la Planta Cambalache.

Explica el DTOP que, dado a esto, la ACT tomó la decisión de cancelar la subasta y rediseñar el proyecto. El proyecto fue asignado para su reevaluación a la empresa CSA como gerente y el diseñador es JO Virella. Actualmente, informa el DTOP que CSA se encuentra en la etapa de revisión de diseño para posteriormente sentarse con el diseñador para modificar el mismo y reducir los costos de construcción. Se espera que la recomendación de CSA esté lista para el mes de agosto del año 2026 y de ahí entonces se tomarán en consideración los pasos a seguir. La ACT todavía no ha designado una fecha de diseño ni de nueva subasta, pues todo dependerá de la complejidad de las recomendaciones de CSA.

El 4 de mayo de 2026, la Comisión celebró una Reunión Ejecutiva donde estuvo presente personal del DTOP, en donde se pudo ampliar la discusión y confirmar la información antes vertida.

CONCLUSIÓN

La información suministrada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas refleja que, aunque el proyecto fue subastado durante el año 2025, la subasta tuvo que ser cancelada luego de que la única propuesta recibida excediera significativamente los fondos disponibles para su ejecución. Según se informó a esta Comisión, el principal factor que incidió en el aumento de costos fue la relocalización de una línea de combustible vinculada a la Planta Cambalache, situación que provocó la determinación de rediseñar el proyecto con el propósito de reducir los costos de construcción y viabilizar su desarrollo.

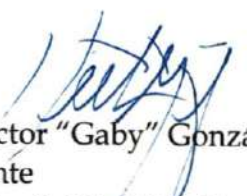
Si bien la Comisión reconoce los esfuerzos realizados para reevaluar el diseño y procurar alternativas que permitan adelantar el proyecto, preocupa la ausencia de una fecha cierta para culminar el rediseño, identificar fondos adicionales y proceder con una nueva subasta. Esta incertidumbre resulta particularmente preocupante dada la importancia estratégica del puente y las condiciones que motivaron la aprobación de esta investigación.

Por consiguiente, esta Comisión recomienda al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras y Transportación que continúen otorgando prioridad a este proyecto, completen con diligencia el proceso de revisión y rediseño actualmente en curso, identifiquen las fuentes de financiamiento necesarias para su ejecución y mantengan informada a la Asamblea Legislativa sobre el progreso de los trabajos y las determinaciones que se adopten una vez concluya la evaluación técnica anunciada para agosto de 2026.

La Comisión permanecerá atenta al desarrollo de este asunto con el propósito de asegurar que las comunidades impactadas cuenten con una infraestructura segura, resiliente y adecuada para atender sus necesidades presentes y futuras.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio, consideración y análisis de los hallazgos, presenta a este Alto Cuerpo, el Informe Final de la Resolución del Senado 301.

Respetuosamente sometido,



Sen. Héctor "Gaby" González López
Presidente
Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo

ORIGINAL

RECIBIDO JUN16'26PM4:21

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 302

INFORME FINAL

16 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo, previo estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo el Informe Final de la R. del S. 302.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 302 tiene como objetivo ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones infraestructurales de la carretera estatal PR-129; y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

Surge de la exposición de motivos de la R. del S. 302 que la carretera estatal PR-129 constituye una de las principales vías de comunicación en la zona norte y central de Puerto Rico, al conectar los municipios de Arecibo, Hatillo, Camuy y Lares. Según se expone, esta carretera además de servir como acceso directo a comunidades rurales es una ruta indispensable hacia instalaciones educativas y de salud, así como a atractivos turísticos de la región montañosa.

No obstante, la medida señala que a lo largo de los años se han reportado deficiencias significativas en su infraestructura. Arguye el autor de la medida que estas condiciones no solo afectan la seguridad vial, sino que representan un obstáculo para el comercio, la agricultura y el turismo. Por lo que añade que es responsabilidad del Estado asegurar que la infraestructura vial se mantenga en condiciones óptimas.

ALCANCE DEL INFORME

A través de este informe se presentará el resultado de la investigación en torno a las condiciones actuales de la PR-129, con el fin de identificar las gestiones realizadas por las agencias pertinentes, auscultar los proyectos pendientes y recomendar acciones correctivas que garanticen una vía segura para los residentes y visitantes de esta región.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

La Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo le requirió información al Departamento de Transportación y Obras Públicas. Como resultado, se examinaron las respuestas a este requerimiento:

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) sometió su memorial explicativo indicando que en la carretera PR-129 se realizaron múltiples intervenciones de repavimentación, depositando 3.66 toneladas de asfalto el 18 de noviembre de 2025, 4.34 toneladas de asfalto el 15 de diciembre de 2025, 4.04 toneladas de asfalto el 28 de enero de 2026 y 4.21 toneladas de asfalto el 21 de abril de 2026. Añade el DTOP que por el momento no existe ningún proyecto bajo su consideración para trabajos de rehabilitación de esta carretera.

El 4 de mayo de 2026, la Comisión celebró una Reunión Ejecutiva donde estuvo presente personal del DTOP, en donde se pudo ampliar la discusión y confirmar la información antes vertida.

CONCLUSIÓN

De la información suministrada surge que el DTOP ha realizado diversas intervenciones de mantenimiento mediante trabajos de repavimentación y depósito de asfalto en distintos periodos comprendidos entre noviembre de 2025 y abril de 2026. Estas acciones evidencian que la agencia ha atendido algunas de las necesidades inmediatas de la carretera con el propósito de mejorar las condiciones de rodaje y seguridad vial.

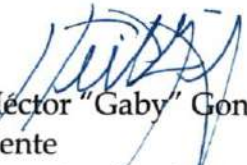
No obstante, la investigación también reveló que, al presente, el Departamento no cuenta con proyectos de rehabilitación, reconstrucción o mejoras permanentes para la PR-129. Esta realidad resulta preocupante debido a la importancia estratégica de esta carretera para la movilidad de residentes, comerciantes, agricultores, estudiantes y visitantes que diariamente dependen de ella para acceder a servicios esenciales y desarrollar actividades económicas en la región.

Si bien los trabajos de mantenimiento realizados contribuyen a mitigar algunas de las deficiencias existentes, la Comisión entiende que las necesidades de esta vía requieren una evaluación continua y una planificación a largo plazo que permita atender de manera integral los problemas de deterioro que puedan afectar la seguridad y funcionalidad de la carretera.

Por consiguiente, esta Comisión recomienda al Departamento de Transportación y Obras Públicas que continúe monitoreando las condiciones de la PR-129, identifique los segmentos que requieran intervenciones de mayor alcance, evalúe la viabilidad de desarrollar proyectos de rehabilitación o mejoras permanentes y mantenga una comunicación constante con las comunidades y municipios impactados sobre las acciones programadas para esta importante carretera.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio, consideración y análisis de los hallazgos, presenta a este Alto Cuerpo, el Informe Final de la Resolución del Senado 302.

Respetuosamente sometido,



Sen. Héctor "Gaby" González López
Presidente
Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo

ORIGINAL

RECIBIDO JUN16'26PM4:21

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 303

INFORME FINAL

de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo, previo estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo el Informe Final de la R. del S. 303.

ALCANCE DE LA MEDIDA

 La Resolución del Senado 303 tiene como objetivo ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones infraestructurales de la carretera estatal PR-490; y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

Surge de la exposición de motivos de la R. del S. 303 que la carretera estatal PR-490 sirve como una conexión vital para múltiples comunidades del municipio de Arecibo. Según se expone en la medida, esta vía es utilizada diariamente por residentes para acceder a centros de trabajo, escuelas, comercios y servicios esenciales. Sin embargo, la medida señala que se han reportado deficiencias significativas en su infraestructura, como el deterioro del pavimento por la falta de mantenimiento rutinario. Arguye el autor de la medida que es responsabilidad del Estado asegurar que la infraestructura vial se mantenga en condiciones óptimas.

ALCANCE DEL INFORME

A través de este informe se presentará el resultado de la investigación en torno a las condiciones actuales de la PR-490, con el fin de identificar las gestiones realizadas por

las agencias pertinentes, auscultar los proyectos pendientes y recomendar acciones correctivas que garanticen una vía segura para los residentes y visitantes de esta región.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

La Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo le requirió información al Departamento de Transportación y Obras Públicas. Como resultado, se examinaron las respuestas a este requerimiento:

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) sometió su memorial explicativo indicando que para la carretera PR-490 no existe en la agenda de la agencia ningún proyecto diseñado o programado. Tampoco informaron trabajos de repavimentación realizados en el pasado año.

El 4 de mayo de 2026, la Comisión celebró una Reunión Ejecutiva donde estuvo presente personal del DTOP, en donde se pudo ampliar la discusión y confirmar la información antes vertida.

CONCLUSIÓN

De la información recibida surge que, al momento de la investigación, el Departamento no tiene proyectos diseñados, programados o en agenda para la rehabilitación o mejoras de la carretera PR-490. Asimismo, el DTOP no cuenta con evidencia de trabajos de repavimentación realizados en esta vía durante el pasado año. Esta situación resulta preocupante considerando la importancia de la carretera para las comunidades que dependen de ella para acceder a servicios esenciales, centros de trabajo, instituciones educativas y actividades comerciales.

La ausencia de proyectos de mejora o mantenimiento programados limita la capacidad de atender de forma efectiva el deterioro natural que experimenta cualquier infraestructura vial con el paso del tiempo y el uso continuo.

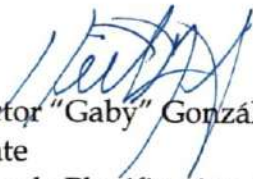
Por consiguiente, esta Comisión recomienda al Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar una evaluación técnica actualizada de las condiciones de la PR-490, identificar las necesidades prioritarias de mantenimiento y rehabilitación, e incluir esta vía dentro de su planificación de proyectos futuros. De igual forma, se recomienda establecer un programa de monitoreo periódico que permita atender oportunamente cualquier condición que represente riesgos para la seguridad vial o afecte la movilidad de las comunidades impactadas.

La Comisión permanecerá atenta a las acciones que adopte la agencia y continuará dando seguimiento a este asunto con el fin de procurar que los residentes y transeúntes

de la carretera PR-490 cuenten con una infraestructura vial segura, adecuada y acorde con las necesidades de la región.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio, consideración y análisis de los hallazgos, presenta a este Alto Cuerpo, el Informe Final de la Resolución del Senado 303.

Respetuosamente sometido,



Sen. Héctor "Gabý" González López
Presidente
Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo

ORIGINAL

RECIBIDO JUN 16 '26 PM 4:22
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 304

INFORME FINAL

16 de junio de 2026

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo, previo estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo el Informe Final de la R. del S. 304.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 304 tiene como objetivo ordenar a la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las condiciones infraestructurales de la carretera estatal PR-681; y para otros fines.

INTRODUCCIÓN

Surge de la exposición de motivos de la R. del S. 304 que la carretera estatal PR-681 recorre la costa norte entre Arecibo y Barceloneta, sirviendo no solo a las comunidades residenciales de la franja marítima, sino también a la actividad turística y gastronómica que distingue a la región. Según expone la medida, se han reportado deficiencias significativas en la infraestructura de esta carretera. Añade la medida que también se han identificado problemas de rotulación y la ausencia de iluminación en áreas de alto flujo vehicular y turístico. Arguye el autor de la medida que es responsabilidad del Estado asegurar que la infraestructura vial se mantenga en condiciones óptimas.

ALCANCE DEL INFORME

A través de este informe se presentará el resultado de la investigación en torno a las condiciones actuales de la PR-681, con el fin de identificar las gestiones realizadas por

las agencias pertinentes, auscultar los proyectos pendientes y recomendar acciones correctivas que garanticen una vía segura para los residentes y visitantes de esta región.

ANÁLISIS Y HALLAZGOS

La Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo le requirió información al Departamento de Transportación y Obras Públicas. Como resultado, se examinaron las respuestas a este requerimiento:

Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)

El Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) sometió su memorial explicativo indicando que para la carretera PR-681 se llevaron a cabo trabajos de repavimentación el 17 de abril de 2026, depositando 3.52 toneladas de asfalto. Indican además que no existe ningún proyecto diseñado o programado en agenda para esta carretera.

El 4 de mayo de 2026, la Comisión celebró una Reunión Ejecutiva donde estuvo presente personal del DTOP, en donde se pudo ampliar la discusión y confirmar la información antes vertida.

CONCLUSIÓN

La información recibida refleja que durante el año 2026 se realizaron trabajos de repavimentación en la PR-681, lo que evidencia que la agencia ha llevado a cabo intervenciones de mantenimiento dirigidas a mejorar las condiciones de rodaje y seguridad para los transeúntes de la carretera. No obstante, el propio Departamento informó que actualmente no existe ningún proyecto diseñado o programado para realizar mejoras adicionales o intervenciones de mayor alcance en esta vía.

La Comisión reconoce la importancia de los trabajos de mantenimiento realizados, sin embargo, entiende que las necesidades de una carretera que sirve a comunidades residenciales, actividades económicas y destinos turísticos de relevancia regional requieren una evaluación continua y una planificación a largo plazo. Particularmente, resulta necesario atender de forma integral aquellos asuntos relacionados con la seguridad vial, la rotulación, la iluminación y cualquier otra condición que pueda afectar la experiencia y seguridad de residentes y visitantes.

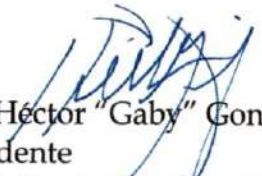
Por consiguiente, esta Comisión recomienda al Departamento de Transportación y Obras Públicas continuar monitoreando las condiciones de la PR-681, evaluar la necesidad de desarrollar proyectos de rehabilitación o mejoras permanentes e identificar posibles fuentes de financiamiento para atender aquellas deficiencias que excedan los trabajos rutinarios de mantenimiento. Asimismo, se recomienda que la agencia mantenga

una evaluación constante de los elementos de seguridad vial asociados a esta carretera, dada su importancia para la movilidad y el desarrollo turístico de la región.

La Comisión permanecerá atenta a las acciones que adopte el Departamento y continuará dando seguimiento a este asunto con el objetivo de promover una infraestructura vial segura, funcional y adecuada para las comunidades y sectores económicos que dependen de la carretera PR-681.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo del Senado de Puerto Rico, previo estudio, consideración y análisis de los hallazgos, presenta a este Alto Cuerpo, el Informe Final de la Resolución del Senado 304.

Respetuosamente sometido,



Sen. Héctor "Gaby" González López
Presidente
Comisión de Planificación, Permisos, Infraestructura y Urbanismo